



Factura: 001-002-000075478



20191701028P03174



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701028P03174						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AKEA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17922133390 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDGAR ALCIVAR ESPIN FREIRE
Jurídica	AKEA TS INC	REPRESENTAD O POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	384105385	ESTADOUNIDENSE	REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANGEL LAPO ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 83935-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 31/10/19 10:53

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

2019	17	01	28	P03174
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO DENOMINADO "AKEA S.A -
AKEA TS INC"**

OTORGADO POR:

AKEA S.A.

Y

AKEA TS INC.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA.:
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN CON PLENA CAPACIDAD,
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA,
POR UNA PARTE, EL SEÑOR **EDGAR ALCIVAR ESPIN FREIRE**, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
AKEA S.A., COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE; DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN
INGENIERO EN INFORMATICA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, CON DIRECCIÓN EN LA AVENIDA SEIS (6) DE
DICIEMBRE N TREINTA Y CUATRO GUION TRESCIENTOS SESENTA (N34-360) Y
PORTUGAL, EDIFICIO ZYRA, PISO NUEVE (9), OFICINA NOVECIENTOS TRES (903),
CON TELEFONO CERO NUEVE OCHO SIETE SEIS CINCO SEIS CERO UNO NUEVE
(0987656019) Y CORREO ELECTRONICO eespin@akea.ec, Y POR OTRA, EL SEÑOR
MANUEL ANGEL LAPO ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE CEO Y POR ENDE

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE DENOMINADA
AKEA TS INC., COMO SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA
COMO HABILITANTES, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN DOCTOR-
CIENCIAS, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CON DIRECCIÓN EN LA AVENIDA SEIS (6) DE DICIEMBRE N TREINTA Y CUATRO
GUION TRESCIENTOS SESENTA (N34-360) Y PORTUGAL, EDIFICIO ZYRA, PISO NUEVE
(9), OFICINA NOVECIENTOS TRES (903), CON TELEFONO: CERO NUEVE NUEVE OCHO
CINCO CUATRO CERO TRES OCHO CERO (0998540380); Y CORREO ELECTRONICO
mlapo@akea.ec., - LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
MAYORES DE EDAD. HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR, EJERCER
DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTE POR
MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO
EXAMINADOS QUE FUERON, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA
ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O
SEDUCCIÓN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO
SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO
DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA
LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A
SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL SIGUIENTE CONTRATO
DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL
PRESENTE CONSORCIO LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS: LA COMPAÑÍA AKEA S.A.,
DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN EL ECUADOR Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA
CIUDAD DE QUITO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR ALCIVAR ESPÍN FREIRE,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y, LA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

COMPAÑÍA AKEA TS INC., DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS, DE AMÉRICA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE MIAMI, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ANGEL LAPO ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE CEO; QUIENES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CONVIENEN EN CONFORMAR EL PRESENTE CONSORCIO DENOMINADO “CONSORCIO AKEA S.A - AKEA TS INC”, EL MISMO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO (1).** EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO PA-2019-008, CONVOCÓ A CONCURSO PÚBLICO PARA LA “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO”. **DOS (2).** LAS EMPRESAS AKEA S.A. Y AKEA TS INC, HAN VISTO CONVENIENTE UNIR SUS CAPACIDADES OPERATIVA, TÉCNICA Y PROFESIONAL, PARA COMPLEMENTARSE DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD Y EXIGENCIAS DE LOS PLIEGOS. DE ESTA FORMA PARTICIPARON EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO PA GUION DOS MIL DIECINUEVE GUION CERO CERO OCHO (PA-2019-008), CONVOCADO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO”, POR LO QUE CELEBRARON UN COMPROMISO DE CONSORCIO, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA OFERTA DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE DICHO PROCESO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS. **TRES (3).** MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NAC GUION DNARASP UNO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO SEIS CUATRO (NAC-DNARASP19-00000064) DE FECHA TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE ADJUDICA AL COMPROMISO DE CONSORCIO AKEA S.A. – AKEA TS INC EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y SU RESPECTIVA OFERTA (...). **TERCERA.- OBJETO DEL**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



CONSORCIO: LAS PARTES ESTIPULAN QUE EL PRESENTE CONSORCIO TIENE COMO ÚNICO Y EXCLUSIVO PROPÓSITO, EL DE EJECUTAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTRATO ADJUDICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO PA GUION DOS MIL DIECINUEVE GUION CERO CERO OCHO (PA-2019-008,) PARA LA “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO”. **CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO:** EL PLAZO DE VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONSORCIO CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS, SI EXISTIEREN Y EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL, DESPUÉS DE SUSCRITAS LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO RESPECTIVO. **QUINTA.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASOCIADOS ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: **I.** AKEA S.A. TENDRÁ UN PORCENTAJE DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%); Y, **II.** AKEA TS INC TENDRÁ UN PORCENTAJE DEL CINCO POR CIENTO (5%). DE ESTA FORMA, LAS MENCIONADAS COMPAÑÍAS CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO. **SEXTA.- APORTES:** LAS PARTES INTERVINIENTES DECLARAN POR ESTE ACTO QUE CADA UNA DE ELLAS APORTA AL CONSORCIO LO SIGUIENTE: A) AKEA S.A.: A PUNTO UNO (A.1) APORTA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE; A PUNTO DOS (A.2) APORTA LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMERCIALIZANDO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE INCLUYA SERVICIOS DE INSTALACIÓN (CONFIGURACIÓN O IMPLEMENTACIÓN) Y SOPORTE TÉCNICO, POR LO QUE CONTRIBUYE CON LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FINALIZADOS Y ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVAS, EN LAS QUE SE DEMUESTRA LA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

CONFORMIDAD DE LOS CLIENTES; A PUNTO TRES (A.3) APORTA TODO EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO REQUERIDO DENTRO DEL PROCESO; A PUNTO CUATRO (A.4) APORTA LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN; A PUNTO CINCO (A.5) APORTA LOS SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO; A PUNTO SEIS (A.6) APORTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO; A PUNTO SIETE (A.7) APORTA LA LOGÍSTICA DE DESADUANIZACIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE EQUIPOS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN QUITO Y GUAYAQUIL; A PUNTO OCHO (A.8) APORTA LOS CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EQUIPOS NUEVOS, GARANTÍA(S) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y LA INFORMACIÓN TANTO TÉCNICA COMO LEGAL AL RELACIONADA AL CONTRATO; A PUNTO NUEVE (A.9) APORTA TODOS LOS TRÁMITES, GESTIONES Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; B) AKEA TS INC.: B PUNTO UNO (B.1) APORTA LA LOGÍSTICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y LA EXPORTACIÓN A ECUADOR DE LOS MISMOS; B PUNTO DOS (B.2) APORTA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; B PUNTO TRES (B.3) APORTA CON LAS CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EQUIPOS NUEVOS, GARANTÍA(S); B PUNTO CUATRO (B.4) APORTA TODOS LOS TRÁMITES, GESTIONES Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO:** LAS PARTES SE COMPROMETEN Y ASUMEN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, ASÍ: AKEA S.A., SE COMPROMETE A: A PUNTO UNO (A.1) PRESENTAR LOS CERTIFICADOS PERTINENTES COMO: DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EQUIPOS NUEVOS, GARANTÍA(S), ASÍ COMO TODA CERTIFICACIÓN RELEVANTE QUE SEA NECESARIA PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS DDL; A PUNTO DOS (A.2) EJECUTAR EL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



U CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO
PUNTO TRES (A.3) BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
SOPORTE TÉCNICO; A PUNTO CUATRO (A.4) COLOCAR A TODO EL PERSONAL
TÉCNICO REQUERIDO DENTRO DEL PROCESO; A PUNTO CINCO (A.5)
PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA DE DESADUANIZACIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE
EQUIPOS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN QUITO Y GUAYAQUIL DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS DDL; AKEA TS INC SE COMPROMETE A: B
PUNTO UNO (B.1) PRESENTAR LOS CERTIFICADOS PERTINENTES COMO:
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EQUIPOS NUEVOS, GARANTÍA(S), TODA
CERTIFICACIÓN RELEVANTE QUE SEA NECESARIA PARA LA CABAL EJECUCIÓN
DEL CONTRATO; B PUNTO DOS (B.2) REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y PAGOS DE LOS
BIENES QUE SERÁN EXPORTADOS DESDE MIAMI A QUITO EN LA FORMA EN QUE
LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL PROCESO
NÚMERO PA GUION DOS MIL DIECINUEVE GUION CERO CERO OCHO (PA-2019-008)
ASÍ LO ESTIPULEN; B PUNTO TRES (B.3) FACILITAR LA LOGÍSTICA INTERNACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE LOS BIENES A ECUADOR; OCTAVA.-
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: LAS PARTES SON RESPONSABLES EN FORMA
MANCOMUNADA, SOLIDARIA E INDIVISIBLE ANTE LA CONTRATANTE Y ANTE
TERCEROS, RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, POR LOS
TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO POR
LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA MISMA. NOVENA.-
REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO
ACUERDO DESIGNAN A LA COMPAÑÍA AKEA S.A., EN LA PERSONA DE SU GERENTE
GENERAL, SEÑOR INGENIERO EDGAR ALCÍVAR ESPÍN FREIRE, CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CUATRO NUEVE DOS SIETE SIETE TRES
GUION SEIS (171492773-6), PARA QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

CONSORCIO, QUEDANDO EXPRESA Y AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: (I) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, PARTICULARMENTE, ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.; (II) SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA DURANTE LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; (III) APERTURAR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONSORCIO; (IV) TRAMITAR PERMISOS, CERTIFICACIONES, ETC.; (V) LIQUIDAR EL CONSORCIO; Y, EN GENERAL, (VI) REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE FUERA NECESARIO PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO, SIN QUE SU ENUNCIACIÓN IMPLIQUE CARENCIA DE FACULTAD PARA OBRAR EN NOMBRE DEL CONSORCIO. **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** TODA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE LAS PARTES CON OCASIÓN DE ESTE CONSORCIO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA, POR LO TANTO, LA PARTE RECEPTORA ESTARÁ OBLIGADA A GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN CONOCIDA Y/O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE ACTO Y, ESPECIALMENTE, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA. **DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE RECURSOS:** PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS SE ABRIRÁ UNA O VARIAS CUENTAS CORRIENTES QUE SE REQUIERAN EN INSTITUCIONES FINANCIERAS RECONOCIDAS LEGALMENTE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES ECUATORIANAS Y SU MANEJO SERÁ CON LA SOLA FIRMA DEL REPRESENTANTE DESIGNADO. **DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES, INDIVIDUALMENTE, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SUS REPRESENTADAS NO SE ENCUENTRAN INMERSAS EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



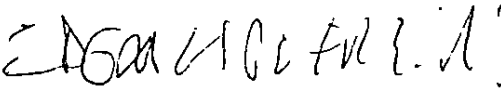
ECUATORIANO Y ESTÁN AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON EL ESTADO. **DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS:** EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIAS QUE NO PUEDAN SER SOLUCIONADAS AMISTOSAMENTE, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER LA RESOLUCIÓN DE TODAS LAS CONTROVERSIAS ORIGINADAS EN LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO A MEDIACIÓN ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. **DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN:** LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE APRUEBAN Y RATIFICAN EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO, CIÑÉNDOSE A LO ESTIPULADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR HABER SIDO CELEBRADO CON TOTAL CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO. **DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** EN CASO DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN, LA SIGUIENTE SERÁ LA DIRECCION REGISTRADA: - AKEA S.A.: AVENIDA SEIS (6) DE DICIEMBRE NUMERO N TREINTA Y CUATRO GUION TRESCIENTOS SESENTA (N34-360) Y PORTUGAL, EDIFICIO ZYRA OFICINA NOVECIENTOS TRES (903), QUITO, CORREO ELECTRÓNICO: EESPÍN@AKEA.EC CON COPIA A MERAZO@AKEA.EC. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES Y REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA ALEXANDRA ENDARA, BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL SEIS GUION CERO CERO UNO CERO CINCO (17-2006-00105), DEL FORO DE ABOGADOS; PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO,

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

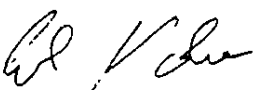
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-



DR. MANUEL ANGEL LAPO ESPINOSA
C.C. 070155257-2



ING. EDGAR ALCIVAR ESPIN FREIRE
C.C. 171492773-6



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
RM

"CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO
MATERIAL"
NOTARIA WIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quinta Ecuador
NOTARIA
OHA USC AMA VALLEJO E

NOTARIA
OPR USC ANA VALLEJO E

ARTICLE II
BUSINESS OF COMPANY

a) Import, export, representation, development, research, manufacturing, installation, implementation, exploration, maintenance, operation, management, promotion, distribution, purchase, sale, lease and marketing of all types of equipment, goods, products, electronic and electrical systems, computers, communications, sales terminals, kiosks for self-service and ATMs, disc and tape destroyers, software and applications in general of all kinds of elements, computer parts, communication and telecommunications, products, accessories, spare parts, office supplies in general.

c) Consulting services related to Data center, Analysis and audit of processes and systems, For the development and implementation of management systems, Computing, communication and telecommunication, Process consulting.

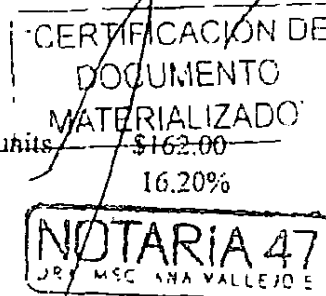
, As well as and any or all-lawful business permitted under the laws of the United States, the State of Florida, and any other state, county, territory or nation.

ESPIN FREIRE, EDGAR A., with a capital contribution of up to 838 units and an ownership interest in the Company of

~~\$838.00~~
83.80%



ERAZO ARIAS, MONICA P, with a capital contribution of up to 162 units
and an ownership interest in the Company of



Total Authorized Contributed Capital, 1,000 units

ARTICLE IV SHAREHOLDERS

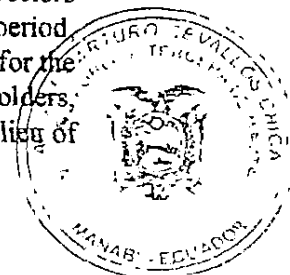
SECTION 1. ANNUAL MEETING. The annual meeting of the shareholders shall be held on the 3rd day in the month of February in each year, beginning with the year 2020, at the hour of 10 o'clock a.m., for the purpose of electing Directors and for the transaction of such other business as may come before the meeting. If the day fixed for the annual meeting shall be a legal holiday in the State of Florida, such meeting shall be held on the next succeeding business day. If the election of Directors shall not be held on the day designated herein for any annual meeting of the shareholders, or at any adjournment thereof, the Board of Directors shall cause the election to be held at a special meeting of the shareholders as soon thereafter as conveniently may be.

SECTION 2. SPECIAL MEETINGS. Special meetings of the shareholders, for any purpose or purposes, unless otherwise prescribed by statute, may be called by the President or by the Board of Directors, and shall be called by the President at the request of the holders of not less than one-fifth percent of all the outstanding shares of the Corporation entitled to vote at the meeting.

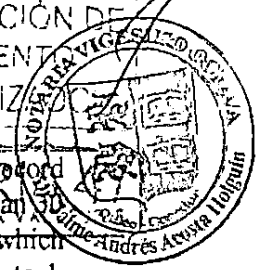
SECTION 3. PLACE OF MEETING. The Board of Directors may designate any place, either within or without the State of Florida, unless otherwise prescribed by statute, as the place of meeting for any annual meeting or for any special meeting. A waiver of notice signed by all shareholders entitled to vote at a meeting may designate any place, either within or without the State of Florida, unless otherwise prescribed by statute, as the place for the holding of such meeting. If no designation is made, the place of meeting shall be the principal office of the Corporation.

SECTION 4. NOTICE OF MEETING. Written notice stating the place, day and hour of the meeting and, in the case of a special meeting, the purpose or purposes for which the meeting is called, shall unless otherwise prescribed by statute, be delivered not less than 7 nor more than 30 days before the date of the meeting, to each shareholder of record entitled to vote at such meeting. If mailed, such notice shall be deemed to be delivered when deposited in the United States Mail, addressed to the shareholder at his address as it appears on the stock transfer books of the Corporation, with postage thereon prepaid.

SECTION 5. CLOSING OF TRANSFER BOOKS OF EXISTING RECORD. The purpose of determining shareholders entitled to notice of or to vote at any meeting of shareholders or any adjournment thereof, or shareholders entitled to receive payment of any dividend, or in order to make a determination of shareholders for any other proper purpose, the Board of Directors of the Corporation may provide that the stock transfer books shall be closed for a stated period, but not to exceed in any case fifty (50) days. If the stock transfer books shall be closed for the purpose of determining shareholders entitled to notice of or to vote at a meeting of shareholders, such books shall be closed for at least 7 days immediately preceding such meeting. In lieu of



CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO
MATERIALIZADO



ITIA 47
CLOSING the stock transfer books, the Board of Directors may fix in advance a date for the record date for any such determination of shareholders, such date in any case to be not more than 30 days and, in case of a meeting of shareholders, not less than 30 days, prior to the date on which the particular action requiring such determination of shareholders is to be taken. If the stock transfer books are not closed and no record date is fixed for the determination of shareholders entitled to notice of or to vote at a meeting of shareholders, or shareholders entitled to receive payment of a dividend, the date on which the notice of the meeting is mailed or the date on which the resolution of the Board of Directors declaring such dividend is adopted, as the case may be, shall be the record date for such determination of shareholders. When a determination of shareholders entitled to vote at any meeting of shareholders has been made as provided in this section, such determination shall apply to any adjournment thereof.

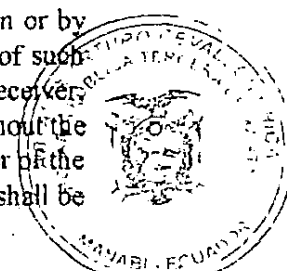
SECTION 6. VOTING LISTS. The officer or agent having charge of the stock transfer books for shares of the Corporation shall make a complete list of the shareholders entitled to vote at each meeting of shareholders or any adjournment thereof, arranged in alphabetical order, with the address of and the number of shares held by each. Such list shall be produced and kept open at the time and place of the meeting and shall be subject to the inspection of any shareholder during the whole time of the meeting for the purposes thereof.

SECTION 7. QUORUM. A majority of the outstanding shares of the Corporation entitled to vote, represented in person or by proxy, shall constitute a quorum at a meeting of shareholders. If less than a majority of the outstanding shares are represented at a meeting, a majority of the shares so represented may adjourn the meeting from time to time without further notice. At such adjourned meeting at which a quorum shall be present or represented, any business may be transacted which might have been transacted at the meeting as originally noticed. The shareholders present at a duly organized meeting may continue to transact business until adjournment, notwithstanding the withdrawal of enough shareholders to leave less than a quorum.

SECTION 8. Proxies. At all meetings of shareholders, a shareholder may vote in person or by proxy executed in writing by the shareholder or by his duly authorized attorney-in-fact. Such proxy shall be filed with the secretary of the Corporation before or at the time of the meeting. A meeting of the Board of Directors may be had by means of a telephone conference or similar communications equipment by which all persons participating in the meeting can hear each other, and participation in a meeting under such circumstances shall constitute presence at the meeting.

SECTION 9. Voting of shares. Each outstanding share entitled to vote shall be entitled to one vote upon each matter submitted to a vote at a meeting of shareholders.

SECTION 10. Voting of Shares by Certain Holders. Shares standing in the name of another Corporation may be voted by such officer, agent or proxy as the Bylaws of such Corporation may prescribe or, in the absence of such provision, as the Board of Directors of such Corporation may determine. Shares held by an administrator, executor, guardian or conservator may be voted by him, either in person or by proxy, without a transfer of such shares into his name. Shares standing in the name of a trustee may be voted by him, either in person or by proxy, but no trustee shall be entitled to vote shares held by him without a transfer of such shares into his name. Shares standing in the name of a receiver may be voted by such receiver, and shares held by or under the control of a receiver may be voted by such receiver without the transfer thereof into his name, if authority so to do be contained in an appropriate order of the court by which such receiver was appointed. A shareholder whose shares are pledged shall be



CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO
MATERIALIZADO

NOTARIA 27

entitled to vote such shares until the shares have been transferred into the name of the pledgee, and thereafter the pledgee shall be entitled to vote the shares so transferred. Shares of its own stock belonging to the Corporation shall not be voted, directly or indirectly, at any meeting and shall not be counted in determining the total number of outstanding shares at any given time.

SECTION 11. Informal Action by Shareholders. Unless otherwise provided by law, any action required to be taken at a meeting of the shareholders, or any other action which may be taken at a meeting of the shareholders, may be taken without a meeting if a consent in writing, setting forth the action so taken, shall be signed by all of the shareholders entitled to vote with respect to the subject matter thereof.

ARTICLE V

BOARD OF DIRECTORS

SECTION 1. General Powers. The business and affairs of the Corporation shall be managed by its Board of Directors.

SECTION 2. Number. Tenure and Qualifications. The number of directors of the Corporation shall be fixed by the Board of Directors, but in no event shall be less than 3. Each director shall hold office until the next annual meeting of shareholders and until his successor shall have been elected and qualified.

SECTION 3. Regular Meetings. A regular meeting of the Board of Directors shall be held without other notice than this By-law immediately after, and at the same place as, the annual meeting of shareholders. The Board of Directors may provide, by resolution, the time and place for the holding of additional regular meetings without notice other than such resolution.

SECTION 4. Special Meetings. Special meetings of the Board of Directors may be called by or at the request of the President or any two directors. The person or persons authorized to call special meetings of the Board of Directors may fix the place for holding any special meeting of the Board of Directors called by them.

SECTION 5. Notice. Notice of any special meeting shall be given at least one (1) day previous thereto by written notice delivered personally or mailed to each director at his business address, or by telegram. If mailed, such notice shall be deemed to be delivered when deposited in the United States Mail so addressed, with postage thereon prepaid. If notice be given by telegram, such notice shall be deemed to be delivered when the telegram is delivered to the telegraph company. Any directors may waive notice of any meeting. The attendance of a director at a meeting shall constitute a waiver of notice of such meeting, except where a director attends a meeting for the express purpose of objecting to the transaction of any business because the meeting is not lawfully called or convened.

SECTION 6. Quorum. A majority of the number of directors fixed by Section 2 of this Article V shall constitute a quorum for the transaction of business at any meeting of the Board of



"CERTIFICACION DE
DOCUMENTO
MATERIALIZADO



447
Directors, but if less than such majority is present at a meeting, a majority of the directors present may adjourn the meeting from time to time without further notice.

SECTION 7. Manner of Acting. The act of the majority of the directors present at a meeting at which a quorum is present shall be the act of the Board of Directors.

SECTION 8. Action Without a Meeting. Any action that may be taken by the Board of Directors at a meeting may be taken without a meeting if a consent in writing, setting forth the action so to be taken, shall be signed before such action by all of the directors.

SECTION 9. Vacancies. Any vacancy occurring in the Board of Directors may be filled by the affirmative vote of a majority of the remaining directors though less than a quorum of the Board of Directors, unless otherwise provided by law. A director elected to fill a vacancy shall be elected for the unexpired term of his predecessor in office. Any directorship to be filled by reason of an increase in the number of directors may be filled by election by the Board of Directors for a term of office continuing only until the next election of directors by the shareholders.

SECTION 10. Compensation. By resolution of the Board of Directors, each director may be paid his expenses, if any, of attendance at each meeting of the Board of Directors, and may be paid a stated salary as director or a fixed sum for attendance at each meeting of the Board of Directors or both. No such payment shall preclude any director from serving the Corporation in any other capacity and receiving compensation therefor.

SECTION 11. Presumption of Assent. A director of the Corporation who is present at a meeting of the Board of Directors at which action on any corporate matter is taken shall be presumed to have assented to the action taken unless his dissent shall be entered in the minutes of the meeting or unless he shall file his written dissent to such action with the person acting as the Secretary of the meeting before the adjournment thereof, or shall forward such dissent by registered mail to the Secretary of the Corporation immediately after the adjournment of the meeting. Such right to dissent shall not apply to director who voted in favor of such action.

ARTICLE VI

OFFICERS

SECTION 1. Number. The officers of the Corporation shall be a President, one or more Vice Presidents, a Secretary, and a Treasurer, each of whom shall be elected by the Board of Directors. Such other officers and assistant officers as may be deemed necessary may be elected or appointed by the Board of Directors, including a Chairman of the Board. In its discretion, the Board of Directors may leave unfilled for any such period as it may determine any office except those of President and Secretary. Any two or more offices may be held by the same person, except for the offices of President and Secretary which may not be held by the same person. Officers may be directors or shareholders of the Corporation.

SECTION 2. Election and Term of Office. The officers of the Corporation to be elected by the Board of Directors shall be elected annually by the Board of Directors at the first meeting of the Board of Directors held after each annual meeting of the shareholders. If the election of officers shall not be held at such meeting, such election shall be held as soon thereafter as conveniently may be. Each officer shall hold office until his successor shall have been duly elected and shall have qualified, or until his death, or until he shall resign or shall have been removed in the manner hereinafter provided.



CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO
MATERIALIZADO

SECTION 3. Removal. Any officer or agent may be removed by the Board of Directors whenever, in its judgment, the best interests of the Corporation will be served thereby; but such removal shall be without prejudice to the contract rights, if any, of the person so removed.

Election or appointment of an officer or agent shall not of itself create contract rights, and such appointment shall be terminable at will.

SECTION 4. Vacancies. A vacancy in any office because of death, resignation, removal, disqualification or otherwise, may be filled by the Board of Directors for the unexpired portion of the term.

SECTION 5. President. The President shall be the executive director of the Corporation and, subject to the control of the Board of Directors, shall supervise and control in general all matters and matters of the Corporation. When present, he shall preside over all meetings of the shareholders and the Board of Directors, unless there is a Chairman of the Board, in which case the Chairman shall preside. He can sign, with the Secretary or any other appropriate official of the Corporation, authorized by the Board of Directors, certificates of shares of the Corporation, deeds, mortgages, bonds, contracts or other instruments that the Board of Directors has authorized to be executed, except in the cases in which the signing and execution thereof are expressly delegated by the Board of Directors or by these Statutes to another officer or agent of the Corporation, or the law requires that they be signed or executed in another manner; and, in general, perform all duties related to the office of President and the other duties that the Board prescribes from time to time.

Dr. Manuel Lapo in this act is appointed as the CEO of the company for a period of five years, with full and sufficient powers to execute any act on behalf of the company, including the express authorization to open accounts, sign contracts with clients, contracts with suppliers and association or consortium contracts, as well as other contracts and activities in name of the company.

SECTION 6. Vice President. In the absence of the President or in event of his death, inability or refusal to act, the Vice President shall perform the duties of the President, and when so acting, shall have all the powers of and be subject to all the restrictions upon the President. The Vice President shall perform such other duties as from time to time may be assigned to him by the President or by the Board of Directors. If there is more than one Vice President, each Vice President shall succeed to the duties of the President in order of rank as determined by the Board of Directors. If no such rank has been determined, then each Vice President shall succeed to the duties of the President in order of date of election, the earliest date having the first rank.

SECTION 7. Secretary. The Secretary shall:

(a) Keep the minutes of the proceedings of the shareholders and of the Board of Directors in one or more minute books provided for that purpose; (b) See that all notices are duly given in accordance with the provisions of these Bylaws or as required by law; (c) Be custodian of the corporate records and of the seal of the Corporation and see that the seal of the Corporation is affixed to all documents, the execution of which on behalf of the Corporation under its seal is duly authorized; (d) Keep a register of the post office address of each shareholder which shall be furnished to the Secretary by such shareholder; (e) Sign with the President certificates for shares of the Corporation, the issuance of which shall have been authorized by resolution of the Board of Directors; (f) Have general charge of the stock transfer books of the Corporation; and (g) In general perform all duties incident to the office of the Secretary and such other duties



CERTIFICACION
DOCUMENTO
MATERIALIZADO



47
-LEJO
SECTION 8. Treasurer. The Treasurer shall: (a) Have charge and custody of and be responsible for all funds and securities of the Corporation; (b) Receive and give receipts for moneys due and payable to the Corporation from any source whatsoever, and deposit all such moneys in the name of the Corporation in such banks, trust companies or other depositories as shall be selected in accordance with the provisions of Article VI of these Bylaws; and (c) In general perform all of the duties incident to the office of Treasurer and such other duties as from time to time may be assigned to him by the President or by the Board of Directors. If required by the Board of Directors, the Treasurer shall give a bond for the faithful discharge of his duties in such sum and with such sureties as the Board of Directors shall determine.

SECTION 9. Salaries. The salaries of the officers shall be fixed from time to time by the Board of Directors, and no officer shall be prevented from receiving such salary by reason of the fact that he is also a director of the Corporation.

ARTICLE VII INDEMNITY

The Corporation shall indemnify its directors, officers and employees as follows:

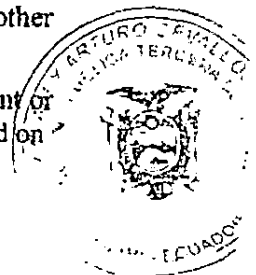
(a) Every director, officer, or employee of the Corporation shall be indemnified by the Corporation against all expenses and liabilities, including counsel fees, reasonably incurred by or imposed upon him in connection with any proceeding to which he may be made a party, or in which he may become involved, by reason of his being or having been a director, officer, employee or agent of the Corporation or any settlement thereof, whether or not he is a director, officer, employee or agent at the time such expenses are incurred, except in such cases wherein the director, officer, or employee is adjudged guilty of willful misfeasance or malfeasance in the performance of his duties; provided that in the event of a settlement the indemnification herein shall apply only when the Board of Directors approves such settlement and reimbursement as being for the best interests of the Corporation. (b) The Corporation shall provide to any person who is or was a director, officer, employee, or agent of the Corporation or is or was serving at the request of the Corporation as a director, officer, employee or agent of the corporation, partnership, joint venture, trust or enterprise, the indemnity against expenses of suit, litigation or other proceedings which is specifically permissible under applicable law. (c) The Board of Directors may, in its discretion, direct the purchase of liability insurance by way of implementing the provisions of this Article VII.

ARTICLE VIII CHECKS, DEPOSITS, CONTRACTS, AND LOANS

SECTION 1. Checks. All checks, drafts or other orders for the payment of money, notes or other evidences of indebtedness issued in the name of the Corporation, shall be signed by such officer or officers, agent or agents of the Corporation and in such manner as shall from time to time be determined by resolution of the Board of Directors.

SECTION 2. Deposits. All funds of the Corporation not otherwise employed shall be deposited from time to time to the credit of the Corporation in such banks, trust companies or other depositories as the Board of Directors may select.

SECTION 3. Contracts. The Board of Directors may authorize any officer or officers, agent or agents, to enter into any contract or execute and deliver any instrument in the name of and on



CERTIFICACION DE
DOCUMENTO
MATERIALIZADO

behalf of the Corporation, and such authority may be general or confined to specific instances.

SECTION 4. Loans. No loans shall be contracted on behalf of the Corporation and no evidences of indebtedness shall be issued in its name unless authorized by a resolution of the Board of Directors. Such authority may be general or confined to specific instances.

ARTICLE IX

CERTIFICATES FOR SHARES AND THEIR TRANSFER

SECTION 1. Certificates for Shares. Certificates representing shares of the Corporation shall be in such form as shall be determined by the Board of Directors. Such certificates shall be signed by the President and by the Secretary or by such other officers authorized by law and by the Board of Directors so to do, and sealed with the corporate seal. All certificates for shares shall be consecutively numbered or otherwise identified. The name and address of the person to whom the shares represented thereby are issued, with the number of shares and date of issue, shall be entered on the stock transfer books of the Corporation. All certificates surrendered to the Corporation for transfer shall be canceled and no new certificate shall be issued until the former certificate for a like number of shares shall have been surrendered and canceled, except that in case of a lost, destroyed or mutilated certificate, a new one may be issued upon such terms and indemnity to the Corporation as the Board of Directors may prescribe.

SECTION 2. Transfer of Shares. Transfer of shares of the Corporation shall be made only on the stock transfer books of the Corporation by the holder of record thereof or by his legal representative, who shall furnish proper evidence of authority to transfer, or by his attorney thereunto authorized by power of attorney duly executed and filed with the Secretary of the Corporation, and on surrender for cancellation of the certificate for such shares. The person in whose name shares stand on the books of the Corporation shall be deemed by the Corporation to be the owner thereof for all purposes. Provided, however, that upon any action undertaken by the shareholders to select Corporation status pursuant to Section 1362 of the Internal Revenue Code and upon any shareholders agreement thereto restricting the transfer of said shares so as to disqualify said Corporation status, said restriction on transfer shall be made a part of the bylaws so long as said agreement is in force and effect.

ARTICLE X

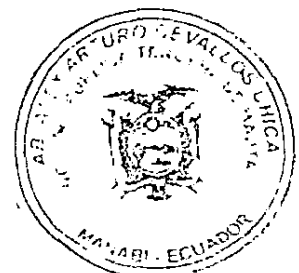
FISCAL YEAR

The fiscal year of the Corporation shall begin on the 1st day of January and end on the 31st day of December each year.

ARTICLE XI

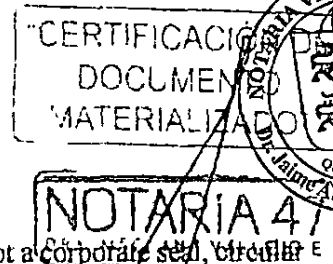
DIVIDENDS

The Board of Directors may from time to time declare, and the Corporation may pay, dividends on its outstanding shares in the manner and upon the terms and conditions provided by law and its Articles of Incorporation.



A47

ARTICLE XII
CORPORATE SEAL



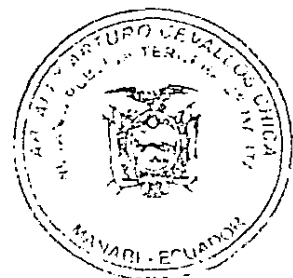
At the discretion of the Board of Directors, the Corporation may adopt a corporate seal, circular in form and shall have inscribed thereon the name of the Corporation and the State of incorporation and the words, "Corporate Seal". No seal shall be necessary to make any contract or undertaking valid.

ARTICLE XIII
WAIVER OF NOTICE

Unless otherwise provided by law, whenever any notice is required to be given to any shareholder or director of the Corporation under the provisions of these Bylaws or under the provisions of the Articles of Incorporation or under the provisions of the applicable Business Corporation Act, a waiver thereof in writing, signed by the person or persons entitled to such notice, whether before or after the time stated therein, shall be deemed equivalent to the giving of such notice.

ARTICLE XIV
AMENDMENTS

These Bylaws may be altered, amended or repealed and new Bylaws may be adopted by the Board of Directors at any regular or special meeting of the Board of Directors. The above Bylaws are certified to have been adopted by the Board of Directors of the Corporation on the 6th day of June 2019



ESTATUTOS
AKEA TS INC

ARTICULO I
OFICINAS

La oficina principal de la Corporación en el Estado de Florida estará ubicada en el Condado de Miami Miami-Dade. La Corporación puede tener otras oficinas, sea dentro o fuera del Estado de Florida, según lo pueda designar el Consejo de Directores o como lo requiera los negocios de la Corporación cada cierto tiempo.

ARTICULO II
NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA

La Compañía fue formada como una Compañía de Integración Tecnológica y dentro de sus actividades están las siguientes:

a) Importación, exportación, representación, desarrollo, investigación, manufacturación, instalación, implementación, exploración, mantenimiento, operación, dirección, promoción, distribución, compra, venta, alquiler y marketing de todo tipo de equipo, mercaderías, productos, electrónicos y sistemas eléctricos, computadoras, comunicaciones, puntos de venta, stands para autoservicio y cajeros (ATM), destructores de cintas y discos, software y aplicaciones en general de todo tipo de elementos, partes de computadoras, comunicación y telecomunicaciones, productos, accesorios, repuestos, suministros de oficina en general.

b) Servicios de Desarrollo, consultoría, dirección, soporte técnico, arrendamiento (no arrendamiento), subcontratación y mantenimiento de: comunicación de información, red de información, sistemas de computadoras, servicios computacionales en la nube, comercio electrónico y soluciones de comercio móvil, Compañía de plataforma multi-canal, soluciones de valor añadido para telefonía móvil.

c) Servicios de consultoría relacionados al centro de Información, Análisis y auditoria de procesos y sistemas, Para el desarrollo e implementación de sistemas de dirección, computación, comunicación y telecomunicación, procesos de consultoría.

d) Proveer, servicios de Capacitación relacionados con el propósito corporativo, investigación y desarrollo de computadoras.

Así como también cualquier y todos los negocios legales permitidos bajo las leyes de los Estados Unidos, el Estado de Florida y cualquier otro estado, condado, territorio o nación.

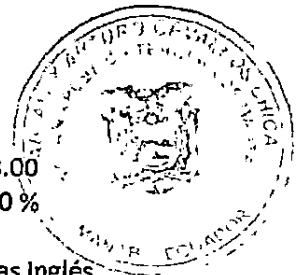
ARTICULO III
MIEMBROS PROPIEDAD INTERÉS

Los accionistas de la Compañía y sus respectivas contribuciones Autorizadas:

ESPIN FREIRE, EDGAR A. con una contribución de capital de hasta 838 unidades \$ 838.00
y un interés de propiedad en la Compañía de 83,80 %

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



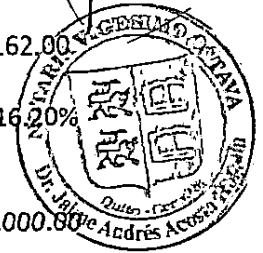
ERAZO ARIAS, MONICA P. con una contribución de capital de hasta 162 unidades

\$162.00

y un interés de propiedad en la Compañía de

Capital Contribuido Autorizado Total, 1,000 unidades

\$1,000.00



ARTICULO IV ACCIONISTAS

SECCIÓN 1.- JUNTA ANUAL. La junta anual de accionistas deberá tener lugar el 3er día del mes de Febrero de cada año, comenzando con el año 2020, a las 10 en punto a.m, con el propósito de elegir Directores y para la transacción de cualquier otro asunto que pueda surgir antes de la junta. Si el día fijado para la junta anual es un feriado obligatorio en el Estado de Florida, dicha junta tendrá lugar el siguiente día laboral. Si la elección de Directores no se llevara a cabo el día aquí estipulado para la junta anual de accionistas, o en cualquier postergación de la misma, el Consejo de Directores propondrá que la elección se lleve a cabo en una junta especial de accionistas tan pronto como sea conveniente a partir de esa fecha.

SECCIÓN 2. JUNTAS ESPECIALES. Las juntas especiales de accionistas, para cualquier propósito o propósitos, a menos que sea de otra manera estipulado por estatuto, serán convocadas por el Presidente o por el Consejo de Directores, y serán convocadas por el Presidente a petición de los accionistas de no menos de un-quinto por ciento de las acciones en circulación de la Corporación con derecho a votar en la junta.

SECCIÓN 3. LUGAR DE LA JUNTA. El Consejo de Directores puede designar cualquier lugar, sea dentro o fuera del Estado de Florida, a menos que sea de otra manera estipulado por estatuto, como el lugar para cualquier junta anual o para cualquier junta especial. Una exención de notificación firmada por los accionistas con derecho a votar en una junta puede designar cualquier lugar, sea dentro o fuera del Estado de Florida, a menos que sea de otra manera estipulado por estatuto, como el lugar para dicha junta. Si ninguna designación es hecha, el lugar de la junta será la oficina principal de la Corporación.

SECCIÓN 4. NOTIFICACIÓN DE JUNTA. Una notificación escrita indicando el lugar, día y hora de la junta y, en el caso de una junta especial, el propósito o propósitos para los cuales es convocada la junta, a menos que sea de otra manera estipulado por estatuto, se entregará no menos de 7 días ni más de 30 días antes de la junta. Si dicha notificación es enviada por correo, se considerará entregada cuando sea depositada en el correo de Estados Unidos, dirigida al accionista a su dirección tal como aparece en el registro de transferencia de acciones de la Corporación, con una estampilla pre-pagada en la misma.

SECCIÓN 5. CIERRE DE LOS REGISTROS DE TRANSFERENCIAS DEL RÉCORD EXISTENTE. El propósito de determinar los accionistas a ser notificados o con derecho a votar en una junta de accionistas o suspensión de la misma, o los accionistas con derecho a recibir un pago por algún dividendo, o para determinar los accionistas para cualquier otro propósito, el Consejo de Directores de la Corporación puede proveer que los registros de transferencias de acciones sean cerrados por un periodo determinado, pero que en ningún caso exceda los cincuenta (50) días. Si el registro de transferencia de acciones debe ser cerrado con el propósito de determinar los accionistas con derecho a ser notificados o a votar en una junta de accionistas, dichos registros deben ser cerrados al menos con 7 días de anticipación a la junta. En lugar de cerrar los registros

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



de transferencia de acciones, el Consejo de Directores puede establecer de antemano una fecha como la fecha de registro para cualquier determinación de accionistas, dicha fecha en cualquier caso será no más de 30 días y, en caso de una junta de accionistas, no menos de 30 días, antes de la fecha en la que una acción particular que requiera tal determinación de accionistas sea tomada. Si los registros de transferencia de acciones no se cierran y no hay fecha de registro establecida para la determinación de accionistas con derecho a ser notificados o a votar en una junta de accionistas, o los accionistas a recibir pago de un dividendo, la fecha en la cual la notificación de la junta es enviada por correo o la fecha en la cual la resolución de la Junta Directiva declarando dicho dividendo es adoptada, como sea el caso, será la fecha de registro para dicha determinación de accionistas. Cuando una determinación de accionistas con derecho a votar en una junta de accionistas ha sido tomada como esta provista en esta sección, dicha determinación aplicará a cualquier postergación de la misma.

SECCIÓN 6. LISTAS DE VOTACIÓN. El oficial o agente a cargo de los registros de transferencias de acciones para las acciones de la Corporación hará una lista completa de los accionistas con derecho a votar en cada junta de accionistas o cualquier aplazamiento de la misma, organizada en orden alfabético, con la dirección y el número de acciones de cada uno. Dicha lista será hecha y se mantendrá abierta en el momento y el lugar de la junta y estará sujeta a la inspección de cualquier accionista durante todo el tiempo que dure la junta para los propósitos de la misma.

SECCIÓN 7. QUORUM. Una mayoría de las acciones en circulación de la Corporación con derecho a votar, representadas en persona o por un poder, constituirá un quorum en la junta de accionistas. Si menos de la mayoría de las acciones en circulación están representadas en la junta, una mayoría de las acciones así representadas puede aplazar la junta para otra fecha sin ninguna otra notificación. En dicha junta aplazada en la cual un quorum debe estar presente o representado, cualquier asunto puede ser tratado el cual pudo haber sido tratado en la junta originalmente notificada. Los accionistas presentes en una junta debidamente organizada pueden continuar tratando asuntos hasta el aplazamiento, a pesar de la retirada de suficientes accionistas que dejen menos que un quorum.

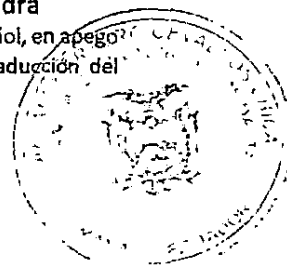
SECCIÓN 8. Representaciones. En todas las juntas de accionistas, un accionista puede votar en persona o por medio de una representación emitida por escrito por el accionista o por su representante legal debidamente autorizado. Dicha representación será llenada por el secretario de la Corporación antes de la hora de la junta. Una junta del Consejo de Directores puede ser llevada a cabo por medio de una conferencia telefónica o equipos de comunicación similares por los cuales todas las personas que participan en la junta se puedan escuchar entre sí, y la participación en una junta bajo dichas circunstancias constituirá la presencia en la junta.

SECCIÓN 9. Derecho A Voto. Cada acción en circulación con derecho a votar tendrá derecho a un voto con respecto a cada tema sometido a votación en una junta de accionistas.

SECCIÓN 10. Derecho a Voto por Ciertos Accionistas. Las acciones en circulación a nombre de otra Corporación pueden acceder a votación por dicho oficial, agente o representante tal como los Estatutos de dicha Corporación lo prescriba o, en ausencia de tal provisión, como el Consejo de Directores de dicha Corporación lo determine. Las acciones que pertenezcan a un administrador, ejecutor, guardián o conservador pueden acceder a votación, sea en persona o por un representante, sin una transferencia de dichas acciones a su nombre. Las acciones en circulación a nombre de un fideicomisario pueden acceder a votación por él, sea en persona o por un representante, pero ningún fideicomisario tendrá derecho a votar sin una transferencia de dichas acciones a su nombre. Las acciones en circulación a nombre de un receptor pueden acceder a votación por dicho receptor, y las acciones a nombre de o bajo el control de dicho receptor pueden acceder a votación por dicho receptor sin la transferencia de las mismas a su nombre, si la autoridad para hacer eso está estipulada en una orden judicial apropiada para lo cual dicho receptor fue nombrado. Un accionista cuyas acciones están prendadas tendrá

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

María Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



derecho a votar sobre dichas acciones hasta que las acciones hayan sido transferidas a nombre del acreedor, y de ahí en adelante el acreedor tendrá derecho a votar sobre las acciones transferidas. Las acciones pertenecientes a la misma Corporación no tendrán derecho a voto, directa o indirectamente, en la junta, y no serán contadas al determinar el número de acciones en circulación en cualquier tiempo dado.

SECCIÓN 11. Medidas Informales por los Accionistas. A menos que sea previsto de otra manera por ley, cualquier medida que requiera ser tomada en una junta de accionista, o cualquier otra medida la cual puede ser tomada en una junta de accionistas, puede ser tomada sin una junta si un consentimiento por escrito, estableciendo la medida a tomar, es firmado por todos los accionistas con derecho a votar con respecto al asunto de la misma.

ARTICULO V

CONSEJO DE DIRECTORES

SECCIÓN 1. Poderes Generales. Los negocios y asuntos de la Corporación serán manejados por su Consejo de Directores.

SECCIÓN 2. Número, Tenencia y Cargos. El número de directores de la Corporación será fijado por el Consejo de Directores, pero en ningún caso será menos de 3. Cada director ocupará el cargo hasta la siguiente junta anual de accionistas y hasta que su sucesor haya sido electo y nombrado.

SECCIÓN 3. Juntas Regulares. Una junta general del Consejo de Directores tendrá lugar sin otra notificación que este Estatuto inmediatamente después, y en el mismo lugar de, la junta anual de accionistas. el Consejo de Directores puede proveer, por resolución, la hora y el lugar para tener las juntas regulares adicionales sin otra notificación que dicha resolución.

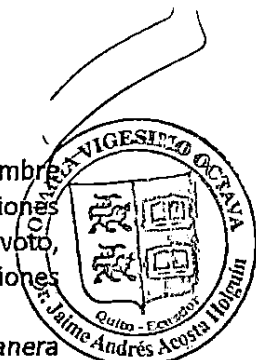
SECCIÓN 4. Juntas Especiales. Las juntas especiales del Consejo de Directores pueden ser convocadas por o a pedido del Presidente o cualquiera de los dos directores. La persona o personas autorizadas para convocar una junta especial del Consejo de Directores pueden fijar el lugar para tener cualquier junta del Consejo de Directores convocada por ellos.

SECCIÓN 5. Notificación. La notificación de una junta especial será dada al menos un (1) día antes de la misma por medio de una notificación escrita entregada personalmente o enviada por correo a cada director a su dirección, o por telegrama. Si es enviada por correo, dicha notificación será considerada como que ha sido entregada cuando sea depositada en el Correo de Estados Unidos como consta en la dirección, con estampillas pre-pagadas en la misma. Si la notificación es enviada por telegrama, dicha notificación será considerada como entregada cuando el telegrama sea entregado por la compañía de telégrafo. Cualquier director puede renunciar a su derecho a ser notificado. La asistencia de un director a una junta constituirá su renuncia a ser notificado para dicha junta, excepto cuando un director asista a una junta con el propósito expreso de objetar a la transacción de cualquier negocio porque la junta no fue legalmente convocada o convenida.

SECCIÓN 6. Quorum. Una mayoría del número de directores fijados por la Sección 2 de este Artículo V constituirá un quorum para la transacción de negocios en cualquier junta del Consejo

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

.....
María Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



de Directores, pero si menos de dicha mayoría está presente en la junta, una mayoría de los directores presentes puede aplazar la junta para otra fecha sin ninguna otra notificación.

SECCIÓN 7. Forma de Actuar. El actuar de la mayoría de los directores presentes en una junta en la cual un quorum esté presente será el actuar del Consejo de Directores.

SECCIÓN 8. Medida Sin una Junta. Cualquier medida que pueda ser tomada por el Consejo de Directores en una junta puede ser tomada sin una junta si un consentimiento escrito, estableciendo las medidas a ser tomadas, es firmado por los directores antes de dicha medida.

SECCIÓN 9. Vacantes. Cualquier vacante en el Consejo de Directores puede ser llenada por el voto afirmativo de la mayoría de los directores restantes aunque sea menos del quorum del Consejo de Directores, a menos que sea provisto de otra manera por ley. Un director elegido para llenar una vacante será elegido para el periodo restante del cargo de su predecesor. Cualquier cargo directivo a ser llenado a razón de un incremento en el número de directores puede ser llenado mediante elección por el Consejo de Directores por el periodo del cargo continuando solo hasta las siguientes elecciones de directores por los accionistas.

SECCIÓN 10. Compensación. Por resolución del Consejo de Directores, a cada director se le cubrirá los gastos, si existieren, para asistir a cada junta del Consejo de Directores, y se le puede pagar un salario establecido como director o una suma fija por asistir a cada junta del Consejo de Directores o ambos. Dicho pago no impedirá que cualquier director sirva a la Corporación en cualquier otro puesto y reciba compensación por el mismo.

SECCIÓN 11. Presunción de Consentimiento. Un director de la Corporación que esté presente en la junta del Consejo Directivo en la cual un asunto corporativo o una medida es tomada se dará por sentado que da su consentimiento sobre la medida a tomar a menos que su disenter sea registrado en la minuta de la junta o a menos que él llene su disenter por escrito para dicha medida con la persona que actúa como Secretario en la junta antes de la postergación de la misma, o que envíe dicho disenter por correo certificado a la Secretaria de la Corporación inmediatamente después de la postergación de la junta. Dicho derecho a disenter no aplicará al director que haya votado a favor de dicha medida.

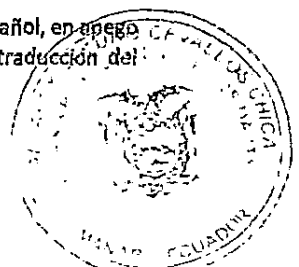
ARTICULO VI FUNCIONARIOS

SECCIÓN 1. Número. Los funcionarios de la Corporación serán un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, y un Tesorero, cada uno de los cuales será elegido por el Consejo de Directores. Otros funcionarios y funcionarios suplentes como se considere necesario pueden ser elegidos o nombrados por el Consejo de Directores, incluyendo el Director de la Junta. A su discreción, el Consejo de Directores puede dejar sin llenar cualquier cargo por el periodo de tiempo que determine excepto el de Presidente y Secretario. Dos o más puestos pueden ser ocupados por la misma persona, excepto los puestos de Presidente y Secretario los cuales no pueden ser ocupados por la misma persona. Los funcionarios deben ser directores o accionistas de la Corporación.

SECCIÓN 2. Elección y Periodo del Puesto. Los funcionarios de la Corporación a ser elegidos por el Consejo de Directores, serán elegidos anualmente por el Consejo de Directores en la primera junta del Consejo de Directores llevada a cabo después de cada junta anual de accionistas. Si la elección de funcionarios no tiene lugar en dicha junta, dicha elección tendrá lugar tan pronto sea conveniente después de la misma. Cada funcionario ocupará su cargo hasta que su sucesor haya sido debidamente elegido y haya calificado, o hasta su muerte, o hasta que él renuncie o haya sido removido de una manera más adelante provista.

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C.# 1307081495, conocedora de los Idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



SECCIÓN 3. Destitución. Cualquier funcionario o agente puede ser destituido por el Consejo de Directores cuando, a su juicio, esto sirva al mejor interés de la Corporación, pero dicha destitución será sin perjuicio a los derechos contractuales, si existieren, de la persona destituida. La elección o nombramiento de un funcionario o agente no otorgará por sí mismo derechos contractuales, y dicho nombramiento podrá ser terminable a voluntad.



SECCIÓN 4. Vacantes. Una vacante en cualquier puesto debido a muerte, renuncia, destitución, descalificación o similares, puede ser llenada por el Consejo de Directores por el periodo de tiempo restante.

SECCIÓN 5. Presidente. El presidente será el director ejecutivo de la Corporación y, sujeto al control del Consejo de Directores, supervisará y controlará en general todos los asuntos y temas de la Corporación. Cuando esté presente, él presidirá las juntas de accionistas y el Consejo de Directores, a menos que haya un Presidente de la Junta, en cuyo caso el presidente de la junta presidirá. Él puede firmar, con el Secretario o cualquier otro oficial apropiado de la Corporación, autorizado por el Consejo de Directores, certificados de acciones de la Corporación, contratos, hipotecas, alianzas, contratos u otros instrumentos que la Junta Directiva haya autorizado ejecutar. Excepto en el caso que la firma y la ejecución de los mismos sean expresamente delegadas por el Consejo de Directores o por estos Estatutos a otro funcionario de la Corporación, o que la ley requiera que sean firmados o ejecutados de otra manera; y, en general, desempeñar todas las labores de Presidente y otras funciones que el Consejo de Directores prescriba ocasionalmente.

Dr. Manuel Lapo es nombrado en esta acta como el CEO de la compañía por un periodo de cinco años con poder suficiente y completo para llevar a cabo cualquier acción en nombre de la compañía, incluyendo autorización expresa para abrir cuentas, firmar contratos con clientes, contratos con proveedores y contratos con asociaciones o consorcios, así como también otros contratos y actividades en nombre de la compañía.

SECCIÓN 6. Vicepresidente. En ausencia del presidente o en caso de su muerte, incapacidad o negativa a actuar, el Vicepresidente desempeñará todas las labores del Presidente, y cuando actúe como tal, tendrá todos los poderes y estará sujeto a todas las restricciones relacionadas al Presidente.

El Vicepresidente desempeñará dichas funciones periódicamente cuando sean asignadas a él por el Presidente o por el Consejo de Directores. Si hay más de un Vicepresidente, cada Vicepresidente sucederá las labores del Presidente en orden de rango como sea determinado por la Junta Directiva. Si dicho rango no ha sido determinado, entonces cada Vicepresidente sucederá las labores del Presidente en orden de acuerdo a la fecha de elección, la primera fecha teniendo el primer rango.

SECCIÓN 7. Secretario. El Secretario deberá:

(a) Mantener las minutas de los procedimientos de los accionistas y del Consejo de Directores en uno o más libros de minutas provistos para este propósito; (b) Ver que todas las notificaciones sean debidamente entregadas de acuerdo a las provisiones de estos Estatutos o como lo requiere la ley; (c) Ser custodio de los registros corporativos y del sello de la Corporación y ver que el sello de la Corporación este puesto en todos los documentos, la ejecución de aquello que a nombre de la Corporación bajo su sello sea debidamente autorizado; (d) Mantener un registro de las direcciones postales de cada accionista las cuales serán dadas al Secretario por dicho accionista; (e) Firmar con el Presidente certificados para acciones de la Corporación, cuya emisión deberá haber sido autorizada por resolución del Consejo de Directores; (f) Estar a cargo

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los Idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



de los registros de transferencia de acciones de la Corporación; y (g) En general desempeñar todas las funciones de Secretario y otras funciones que periódicamente puedan ser asignadas a él por el Presidente o por el Consejo de Directores.

SECCIÓN 8. Tesorero. El Tesorero deberá: (a) Tener a cargo y custodia de y ser responsable por todos los fondos y seguridades de la Corporación; (b) Recibir y dar recibos por los dineros a pagar y pagaderos a la Corporación de cualquier medio y depositar tales dineros a nombre de la Corporación en dichos bancos, compañía fiduciaria u otros depositarios de acuerdo a como sean seleccionados de acuerdo a las provisiones del Artículo VI de estos Estatutos; y (c) In general desempeñar todas las funciones incidentes del cargo de Tesorero y aquellas otras funciones que periódicamente sean asignados a él por el Presidente o por el Consejo de Directores. Si es requerido por el Consejo de Directores, el Tesorero depositará una fianza por el fiel cumplimiento de sus funciones por la suma y con las seguridades que determine el Consejo de Directores.

SECCIÓN 9. Salarios. Los salarios de los funcionarios serán fijados periódicamente por el Consejo de Directores, y ningún funcionario será privado de recibir dicho salario por razón del hecho de que él sea además el director de la Corporación.

ARTICULO VII INDEMNIZACIÓN

La corporación indemnizara a sus directores, funcionarios y empleados de la siguiente manera: (a) Todo director, funcionario, o empleado de la Corporación será indemnizado por la Corporación por todos los gastos y responsabilidades, incluyendo honorarios legales, razonablemente incurridos o impuestos a él en conexión con algún proceso del cual formó parte o en el cual pueda verse envuelto, por razones de ser o haber sido director, funcionario, empleado o agente de la Corporación o algún acuerdo de la misma, sea o no director, funcionario, empleado o agente al momento de que se incurra en dichos gastos, excepto en aquellos caso en donde el director, funcionario, o empleado es encontrado culpable de negligencia deliberada o negligencia en el desempeño de sus funciones; provisto de que en el caso de un arreglo, esta indemnización aplicará solo cuando el Consejo de Directores apruebe dicho arreglo y reembolso por ser para el mejor interés de la Corporación. (b) La Corporación proveerá a cualquier persona que sea o haya sido director, funcionario, empleado o agente de la Corporación o está o estaba trabajando a petición de la Corporación como director, funcionario, empleado o agente de la corporación, sociedad, empresa conjunta, fundación, o empresa, la indemnización sobre los gastos de demanda, litigación u otros procesos que sean específicamente permisibles bajo la ley aplicable. (c) el Consejo de Directores puede, a discreción, ordenar la compra de un seguro de responsabilidad como un medio de implementar las provisiones en este Artículo VII.

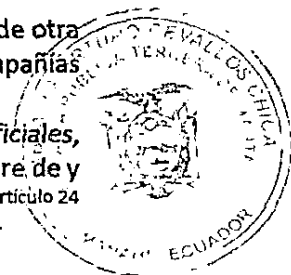
ARTICULO VIII CHEQUES, DEPÓSITOS, CONTRATOS Y PRÉSTAMOS

SECCIÓN 1. Cheques. Todos los cheques, giro u otras formas de pago de dinero, notas u otras evidencias de endeudamiento emitidos a nombre de la Corporación, serán firmados por dicho/s funcionario o funcionarios, agente o agentes de la Corporación y de la manera que sea determinada periódicamente por el Consejo de Directores.

SECCIÓN 2. Depósitos. Todos los fondos de la Corporación que no estén siendo usados de otra manera, serán depositados periódicamente en aquellos bancos de la Corporación, compañías fiduciarias u otros depositarios que el Consejo de Directores pueda seleccionar.

SECCIÓN 3. Contratos. El Consejo de Directores puede autorizar a cualquier oficial u oficiales, agente o agentes, a tener contacto o ejecutar y entregar cualquier instrumento en nombre de y Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



por cuenta de la Corporación, y dicha autoridad puede ser general o confinada a instancias específicas.

SECCIÓN 4. Préstamos. Ningún préstamo será tramitado a nombre de la Corporación y ninguna evidencia de endeudamiento será emitida a menos que este autorizada por una resolución del Consejo de Directores. Dicha autoridad puede ser general o confinada a instancias específicas.

ARTICULO IX

CERTIFICADOS DE ACCIONES Y SU TRANSFERENCIA

SECCIÓN 1. Certificados de Acciones. Los certificados que representen acciones de la Corporación deben ser de una forma específica y estar determinados por el Consejo de Directores. Dichos certificados serán firmados por el Presidente y por el Secretario o por el oficial que esté autorizado para hacerlo por ley y por el Consejo de Directores, y tendrán el sello corporativo. Todos los certificados de acciones serán enumerados consecutivamente o de alguna manera identificados. El nombre y dirección de la persona para quien dichas acciones son emitidas, con el número de acciones y la fecha de emisión, serán ingresados en el registro de transferencia de acciones de la Corporación. Todos los certificados entregados a la Corporación para transferencia deben ser cancelados y ningún certificado nuevo será emitido hasta que el certificado anterior por un número similar de acciones haya sido entregado y cancelado, excepto en el caso de pérdida, certificados destruidos o mutilados, uno nuevo puede ser emitido sobre dichos términos e indemnización para la Corporación como lo pueda prescribir el Consejo de Directores.

SECCIÓN 2. Transferencia de Acciones. La transferencia de acciones de la Corporación será hecha únicamente en el registro de transferencia de acciones de la Corporación por el titular del registro de las mismas o por su representante legal, quien proporcionara evidencia de su autoridad para transferir, o por su abogado para ello autorizado por un poder especial debidamente ejecutado y completado con el Secretario de la Corporación, y en rendición para la cancelación del certificado para dichas acciones. La persona a cuyo nombre se encuentran las acciones en el registro de la Corporación será considerada por la Corporación como el titular de las mismas para todos los propósitos. Proveyendo, sin embargo, que bajo cualquier acción tomada por el accionista para seleccionar el estatus de la Corporación de acuerdo a la sección 1362 del Código de Rentas Internas y bajo cualquier acuerdo de los accionistas restringiendo la transferencia de dichas acciones para descalificar dicho estatus de la Corporación, dicha restricción a la transferencia será puesta como parte de los Estatutos en tanto dicho acuerdo esté vigente y en efecto.

ARTÍCULO X

AÑO FISCAL

El año fiscal de la Corporación empezará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

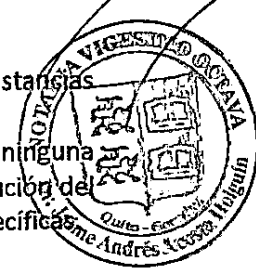
ARTICULO XI

DIVIDENDOS

El Consejo de Directores puede declarar periódicamente, y la Corporación puede pagar, dividendos de sus acciones en circulación de la manera y bajo los términos y condiciones provistos por ley y sus Artículos de Incorporación.

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



ARTÍCULO XII
SELLO CORPORATIVO

A discreción del Consejo de Directores, la Corporación puede adoptar un sello corporativo, de forma circular y tendrá inscrito en el mismo el nombre de la Corporación y el Estado de Incorporación y las palabras, "Sello Corporativo". Ningún sello será necesario para hacer un contrato o un compromiso válido.

ARTÍCULO XIII
RENUNCIA DE NOTIFICACIÓN

A menos que esté de otra manera provisto por ley, cuando se requiera que alguna notificación sea entregada a cualquier accionista o director de la Corporación bajo las provisiones de estos Estatutos o bajo las provisiones de los Artículos de Incorporación o bajo las provisiones del Acta de Negocios de la Corporación, una renuncia de la misma por escrito, firmada por la persona o personas con derecho a dicha notificación, sea antes o después del tiempo establecido en la misma, será considerada equivalente a la entrega de dicha notificación.

ARTÍCULO XIV
MODIFICACIONES

Estos Estatutos pueden ser cambiados, modificados o revocados y nuevos Estatutos pueden ser adoptados por el Consejo de Directores en cualquier junta regular o especial del Consejo de Directores. Se certifica que los Estatutos descritos han sido adoptados por el Consejo de Directores de la Corporación el 6 de Junio de 2019.

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

María Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



Junio 25, 2019

DECLARACIÓN

A quien concierna,

Yo, Maria Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción de los documentos que anteceden.

.....
Maria Elena Montesdeoca
Maria Elena Montesdeoca
Traductora Certificada en Inglés y Español



June 25th, 2019

STATEMENT

To whom it may concern,

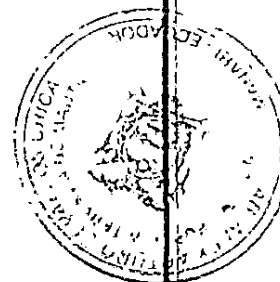
I, Maria Elena Montesdeoca, Ecuadorian, ID # 1307081495, proficient in the Spanish and English languages, according to Art. 24 of the Law of Modernization of the State, take responsibility for the content in the translation of the foregoing documents.

.....
Maria Elena Montesdeoca
Maria Elena Montesdeoca
English/Spanish Certified Translator





UNIVERSITY of CAMBRIDGE
Local Examinations Syndicate
INTERNATIONAL EXAMINATIONS



First Certificate in English

This is to certify that

MARIA ELENA MONTESDEOCA

has been awarded

CERTIFICATE GRADE B

in the Examination for the
First Certificate in English

Date of Examination JUNE 1999

Place of Entry LONDON

Reference Number 996109102008

DO NOT write on this certificate
as it is original

Date: 29 OCT. 2002

S. K. P. S.

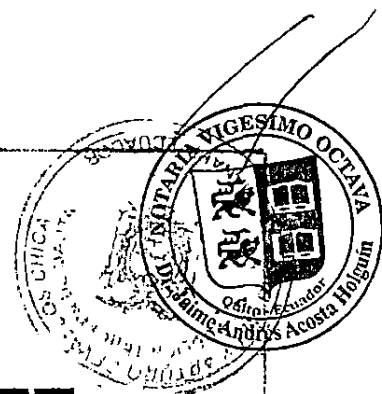
Ab. Rosi González

Vice-Chancellor
University of Cambridge

Certificate Number Z255983

230





CREDIT CERTIFICATE

London Open College Network

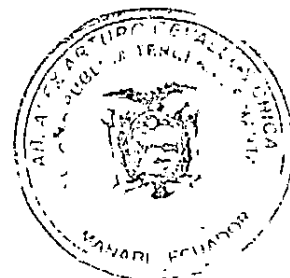
This is to certify that
Elena Montesoeoca

has been awarded
3 Credits at Level Three

for achievement on a learning programme entitled
Introduction to Community Interpreting

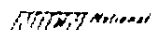
provided by
Mary Ward Centre


Chair of LOCN



Award Date: 12 August 1999

Registration No: U4104495

 National

B-2000M CODED IN E.S.
C-777A BAHYCELUO.

130708145-5

[illegible]

DECLARATION

ASSOCIATO PER ORO

INTELLIGIBILITÀ DELLA DESTINAZIONE

PLAZA LA LOON CHIZ MOCEKRA TE

0019 00 70

13-00000-1

2024-02-19

8

Mr. James H. H. H.



CLINTON COUNTY, N.Y.

CLINTON, N.Y.

0059 F

0050 - C38

1207637455

MONTESELOCA PARRAGA MARIA ELENA



BAHATI
KABITA

7/2000 2 EANTTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ms. Elena Montesdeoca

Número único de identificación: 1307081495

Nombres del ciudadano: MONTESDEOCA PARRAGA MARIA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA SANCHEZ JOHN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: MONTESDEOCA SALAS GERMANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA LOOR CRUZ MONCERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-236-50262



191-236-50262

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 003-003-000010312



20191308003D00948

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308003D00948

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) MARIA ELENA MONTESDEOCA PARRAGA portador(a) de CÉDULA 1307081495 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 25 DE JUNIO DEL 2019, (10:33).

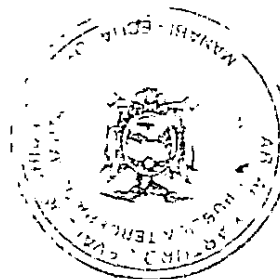
Maria Elena Montesdeoca

MARIA ELENA MONTESDEOCA PARRAGA
CÉDULA: 1307081495



[Signature of Alex Arturo Cevallos Chica]

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Es compulsa de la copia que en
me fue presentada.- Quito a

93 foja(s)
11 de Octubre de 2019



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
CP. JAIMES AYORES ACOSTA MELGUM
QUITO - ECUADOR

[Signature of Jaime Andrés Acosta Melgum]



IRS DEPARTMENT OF THE TREASURY
INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI OH 45999-0023

002053.126619.391696.32595 1 MB 0.428 530

|||||

AKEA TS INC
EDGAR ESPIN GEN PTR
5040 NW 7TH ST STE 705
MIAMI FL 33126

002053

Date of this notice: 02-28-2019

Employer Identification Number:
38-4105385

Form: SS-4

Number of this notice: CP 575 B

For assistance you may call us at:
1-800-829-4933

IF YOU WRITE, ATTACH THE
STUB OF THIS NOTICE.

WE ASSIGNED YOU AN EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER

Thank you for applying for an Employer Identification Number (EIN). We assigned you EIN 38-4105385. This EIN will identify you, your business accounts, tax returns, and documents, even if you have no employees. Please keep this notice in your permanent records.

When filing tax documents, payments, and related correspondence, it is very important that you use your EIN and complete name and address exactly as shown above. Any variation may cause a delay in processing, result in incorrect information in your account, or even cause you to be assigned more than one EIN. If the information is not correct as shown above, please make the correction using the attached tear-off stub and return it to us.

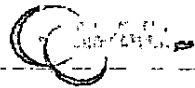
Based on the information received from you or your representative, you must file the following form(s) by the date(s) shown.

Form 1065

03/15/2020

If you have questions about the form(s) or the due dates(s) shown, you can call us at the phone number or write to us at the address shown at the top of this notice. If you need help in determining your annual accounting period (tax year), see Publication 538, Accounting Periods and Methods.

We assigned you a tax classification based on information obtained from you or your representative. It is not a legal determination of your tax classification and is not binding on the IRS. If you want a legal determination of your tax classification, you may request a private letter ruling from the IRS under the guidelines in Revenue Procedure 2004-1, 2004-1 I.R.B. 1 (or superseding Revenue Procedure for the year at issue). Note: Certain tax classification elections can be requested by filing Form 8832, Entity Classification Election. See Form 8832 and its instructions for additional information.



Factura: 003-003-000010249



20191308003D00926

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308003D00926

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) MARIA ELENA MONTESDEOCA PARRAGA portador(a) de CÉDULA 1307081495 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), MINUTA DE LA PRIMERA JUNTA DE CONSEJO DE DIRECTORES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 20 DE JUNIO DEL 2019, (13:01).

Mra. Elena Montesdeoca
MARIA ELENA MONTESDEOCA PARRAGA
CÉDULA: 1307081495



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



solicitud RUC

SS-4 Application for Employer Identification Number
(For use by employers, corporations, partnerships, trusts, estates, churches, government agencies, tribal entities, certain individuals, and others.)
See separate instructions for each line. Keep a copy for your records.

OMB No. 1545-0045 EIN **38-4105385**

1 Legal name of entity (or individual) for whom the EIN is being requested
AKEA TS INC

2 Trade name of business (if different from name on line 1)

3 Executor, administrator, trustee, or name

4a Mailing address (room, apt., suite no. and street, or P.O. box)
5040 NW 7TH ST SUITE 705

4b City, state, and ZIP code (if foreign, see instructions)
MIAMI, FLORIDA 33126

4c County and state where principal business is located
MIAMI-DADE, FLORIDA

7a Name of responsible party
EDGAR ESPIN

7b SSN, ITIN, or EIN
FOREIGN

8a Is this application for a limited liability company (LLC) (or a foreign equivalent)? ☐ Yes ☒ No

8b If "Yes," was the LLC organized in the United States? ☐ Yes ☒ No

8c Type of entity (check only one box). Caution: If "Yes," see the instructions for the correct box to check.
☒ Sole proprietor (SSN)
☐ Partnership
☐ Corporation (enter form number (e.g., filed) **1120**)
☐ Personal service corporation
☐ Church or church-controlled organization
☐ Other nonprofit organization (specify) **FOREIGN**
☐ Other (specify) **FOREIGN**
☐ Estate (SSN of decedent)
☐ Plan administrator (TIN)
☐ Trust (TIN of grantor)
☐ National Guard
☐ Federal government
☐ Federal government/military
☐ Federal cooperative
☐ Indian tribal government (e/enter spec)
☐ Group Exemption Number (GEN) if any **FOREIGN**

9b If a corporation, name the state or foreign country (if applicable) where incorporated
State **FLORIDA** Foreign country

10 Reason for applying (check only one box)
☒ Started new business (specify type) **WHOLESALE**
☐ Hired employees (Check the box and see line 13.)
☐ Compliance with IRS withholding regulations
☐ Other (specify) **WHOLESALE**
☐ Banking purposes (specify purpose)
☐ Changed type of organization (specify new type)
☐ Purchased going business
☐ Created a trust (specify type)
☐ Created a pension plan (specify type)

11 Date business started (month, day, year). See instructions.
02/05/2019

12 Closing month of accounting year **DECEMBER**

13 Highest number of employees expected in the next 12 months (enter 0 if none).
If no employees expected, skip line 14.
 Agricultural **0** Household **0** Other **0**

14 If you expect your employment tax liability to be \$1,000 or less in a full calendar year and want to file Form 944 annually instead of Form 941 quarterly, check here.
If your employment tax liability generally will be \$1,000 or less if you expect to pay \$4,000 or less in total wages.
If you do not check this box, you must file Form 941 for every quarter. ☐

15 First date wages or annuities were paid (month, day, year). Note: If applicant is a withholding agent, enter date income will first be paid to nonresident alien (month, day, year).

16 Check one box that best describes the principal activity of your business:
☐ Construction ☐ Rental & leasing ☐ Transportation & warehousing ☐ Accommodation & food service ☐ Wholesale-retail ☐ Retail
☐ Real estate ☐ Manufacturing ☐ Finance & insurance ☐ Other (specify) **WHOLESALE**
☐ Health care & social assistance ☐ Wholesale-agent/doctor ☐ Wholesale-other ☐ Retail

17 Indicate principal line of merchandise sold, specific construction work done, products produced, or services provided.
ELECTRONIC EQUIPMENT

18 Has the applicant entity shown on line 4 ever applied for and received an EIN? ☐ Yes ☒ No
If "Yes," write previous EIN here

Third Party Designee
 Designee's name **ANDRES HURTADO**
 Designee's telephone number (include area code) **305-260-6854**
 Designee's address and ZIP code **7801 NW 37TH ST, STE LP-101, DORAL, FL 33166**
 Designee's fax number (include area code) **786-549-4622**
 Applicant's tax number (include area code) **305-423-8932**
 Signature **EDGAR ESPIN** Date **02/13/19**
 For Privacy Act and Paperwork Reduction Act Notice, see separate instructions. Cat. No. 15055N Form SS-4 (Rev. 1-2018)

0235191443

FEB 21 2019

 IRS DEPARTMENT OF THE TREASURY
INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI OH 45999-0023

002053.126619.391696.32595 1 MB 0.428 530



 AKEA TS INC
EDGAR ESPIN GEN PTR
5040 NW 7TH ST STE 705
MIAMI FL 33126

2053

Date of this notice: 02-28-201

Employer Identification Number:
38-4105385

Form: SS-4

Number of this notice: CP 575

For assistance you may call us
1-800-829-4933

IF YOU WRITE, ATTACH THE
STUB OF THIS NOTICE.

WE ASSIGNED YOU AN EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER

Thank you for applying for an Employer Identification Number (EIN). We assigned you EIN 38-4105385. This EIN will identify you, your business accounts, tax returns, and documents, even if you have no employees. Please keep this notice in your permanent records.

When filing tax documents, payments, and related correspondence, it is very important that you use your EIN and complete name and address exactly as shown above. Any variation may cause a delay in processing, result in incorrect information in your account, or even cause you to be assigned more than one EIN. If the information is not correct as shown above, please make the correction using the attached tear-off stub and return it to us.

Based on the information received from you or your representative, you must file the following form(s) by the date(s) shown.

Form 1065

03/15/2020

If you have questions about the form(s) or the due dates(s) shown, you can call us at the phone number or write to us at the address shown at the top of this notice. If you need help in determining your annual accounting period (tax year), see Publication 538, Accounting Periods and Methods.

We assigned you a tax classification based on information obtained from you or your representative. It is not a legal determination of your tax classification and is not binding on the IRS. If you want a legal determination of your tax classification, you may request a private letter ruling from the IRS under the guidelines in Revenue Procedure 2004-1, 2004-1 I.R.B. 1 (or superseding Revenue Procedure for the year at issue). Note: Certain tax classification elections can be requested by filing Form 8832, Entity Classification Election. See Form 8832 and its instructions for additional information.





PRODEZK INC.

February 28th, 2019

AKEA TS INC
5040 NW 7TH ST SUITE 705
MIAMI, FLORIDA 33126
USA



AKEA TS INC
EIN: 38-4105385

IMPORTANT NOTICE ABOUT FEDERAL EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER (EIN)

The Internal Revenue Service has assigned EIN: 38-4105385 AKEA TS INC. The EIN is also called Federal Tax ID Number, TIN or FEIN.

AKEA TS INC will receive a written confirmation letter from the IRS within three weeks after the date of this notice.

Thank you for choosing our services.

Para: SRI Página 1 de 1

2019-02-13 20:14:24 (GMT)

De: Daniel Hurtado

Formulario SS4 Rev. Febrero 2010 Departamento del Tesoro Servicio de Rentas Internas		Aplicación para Número de Identificación de Empleador(RUC) (para uso de empleadores, corporaciones, sociedades, fundaciones, estados, Iglesias, agencias gubernamentales, entidades de tribus indies, algunos individuos, y otros)		OMB(OAP) 1545-0003 EIN (NIE) 38-4105385	
Escriba o imprima claramente	1. Nombre legal de la entidad (o individuo) para quien el NIE es solicitado AKEA TS INC		3. Nombre del albacea, administrador, fideicomisario, "cuidador"		
	2. Nombre comercial del negocio (si es diferente al de la línea 1)		5a. Dirección de la calle (si es diferente) (No ingrese un P.O. box)		
	4a. Dirección de Correo (cuarto, apart, n. suite y calle or P.O box) 5040 NW 7TH ST SUITE 705		5b. Ciudad, estado y código postal (si es extranjero, ver instrucciones)		
	4b. Ciudad, estado y código postal (si es extranjero, ver instrucciones) MIAMI, FLORIDA 33126		5B. Ciudad, estado y código postal (si es extranjero, ver instrucciones)		
	6. Condado y Estado donde la oficina principal está ubicada MIAMI - DADE. FLORIDA		7b. NSS, NIT, o RUC EXTRANJERO		
	7a. Nombre de la parte responsable: EDGAR ESPIN		8a. Es esta aplicación para una compañía de responsabilidad limitada (CRL) (o un equivalente extranjero). <u>Si</u> <u>X</u> No		
8c. Si la 8a es "SI", ¿fue la CRL organizada en los Estados Unidos? <u>Si</u> <u>No</u>		8b. Si la 8a es "SI" ingrese el número de miembros de CRL			
9a Tipo de Empresa (marque solo una casilla). Precaución, si la 8a es "SI", ver las instrucciones para que marque la casilla correcta					
☐ Propietario único (NSS) ☐ Estado (NSS de difunto) ☒ Sociedad ☐ Administrador de Plan (NIT) ☐ Corporación (ingrese el número de aplicación a llenar) <u>1120</u> ☐ Fundación (NIT del otorgante) ☐ Corporación de servicio personal ☐ Guardia Nacional ☐ Gobierno estado/local. ☐ Iglesia u organización controlada por la Iglesia ☐ Cooperativa Campesina ☐ Gobierno Federal/militar ☐ Otra organización sin fines de lucro (especifique) ☐ REMIO ☐ Empresa /Gobiernos de tribus indígenas ☐ Otro (especifique) ☐ Número de grupo de desgravación (NGD) si tuviera					
9b. Si es una corporación, nombre el estado o país extranjero (si aplica) donde fue incorporada		Estado FLORIDA		País Extranjero	
Razones para aplicar (marque solo una casilla)					
☒ Empezó nuevo negocio (especifique el tipo) VENTA AL POR MAYOR ☐ Contrató empleados (marque la casilla y vea la línea 13) ☐ Cumplimiento con las regulaciones del SRI ☐ Otro (especifique)					
☐ Propósitos bancarios (especifique el propósito) ☐ Cambió tipo de organización (especifique el nuevo tipo) ☐ Compró un negocio funcionando ☐ Creó una fundación (especifique el tipo) ☐ Creó un plan de retiro (especifique el tipo)					
10. Fecha de inicio o adquisición de la empresa (mes, día, año) ver instrucciones 02/05/2019			12. Mes de cierre de año fiscal DECEMBER		
13. Número más alto de empleados esperados en los próximos 12 meses (ingrese 0 si es ninguno). Si no se espera ningún empleado sáltese la línea 14.			14. Si usted espera que su responsabilidad de impuesto de empleador sea \$1,000 o menos en un año calendario completo y desea llenar el formulario 944 anualmente en lugar del formulario 941 trimestralmente, marque aquí. (Su responsabilidad de impuesto de empleador generalmente será \$1,000 o menos si usted espera pagar \$4,000 o menos en el total de sueldos). Si usted no marca esta casilla, usted debe completar el formulario 941 cada trimestre.		
Agrícola 0	Doméstico 0	Otro 0			
15. Fecha en la que el primer sueldo o renta fue pagada (mes, día, año) . Nota: Si el solicitante es un agente de retención, ingrese la fecha en que el primer pago será hecho al extranjero no residente (mes, día, año).					
16. Marque la casilla que mejor describa la actividad principal de su negocio					
☐ Construcción ☐ Renta ☐ Transporte y Almacenamiento ☐ Asistencia Social y Salud ☐ Agente Mayorista ☐ Bienes raíces ☐ Manufacturación ☐ Finanzas y Seguros ☐ Servicio de Comida y Acomodación ☒ Mayorista-otro ☐ Minorista ☐ Otro (especifique)					
17. Indique la línea principal de mercancía vendida, especifique el trabajo de construcción hecho, productos producidos o servicios provistos. EQUIPOS ELECTRONICOS					
18. ¿Esta empresa solicitante --mostrada en la línea 1 ha aplicado alguna vez por y recibido un NIE? <u>Si</u> <u>X</u> No					
Tercera Parte Designada	Complete esta sección únicamente si usted desea que el individuo nombrado reciba el NIE de la empresa y responda preguntas sobre la compleción de este formulario				
	Nombre del designado ANDRES HURTADO		Número de teléfono del designado (incluya el código de área) 305 - 260 - 6854		
	Dirección y Código postal 7801 NW 37TH ST, STE LP - 101, DORAL, FL 33166		Numero de Fax del designado (incluya el código de área) 786 - 549 - 4622		
Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado esta aplicación, y de acuerdo a mis conocimientos y creencias, es verdadera, correcta y completa. Escriba o imprima el nombre y título EDGAR ESPIN, SOCIO			Número de teléfono del solicitante (incluya el código de área) 305 - 423 - 8932		
Firma Edgar Espin		Fecha 02/13/19		Número de Fax de solicitante (incluya el código de área)	

Para Acta de Privacidad o Notificación de Acta de Reducción de Trámites, vea las instrucciones separadas.

N. Cat 16055N

Formulario SS-4 (Rev. 1-2010)

RECIBIDO POR EL SRI - EEFAX 02/13/2019

2:16 PM (GMT -06:00)

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C.# 1307081495, Traductora Certificada y conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

María Elena Montesdeoca
María Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



SRI DEPARTAMENTO DEL TESORO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CINCINNATI OH 45999-0023

002053.126619.391696.32595. 1 MB 0.428 530

AKEA TS INC
EDGAR SPIN GEN. PTR
5040 NW 7TH ST STE 705
MIAMI FL 33126

Fecha de aviso: 02 - 28 - 2019

Número de Identificación de Empleador
(Registro Único de Contribuyente)
38-4105385

Formulario: SS-4

Numero de este aviso: CP 575-BIABI - ECUADOR

Para ayuda puede llamarnos al
1.800-829-4933

Si usted escribe, adjunte el talonario de
este aviso.

LE ASIGNAMOS UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR (RUC)

Gracias por aplicar por un Número de Identificación de Empleador (RUC) (EIN). Le asignamos EIN (RUC) 38-4105385. Este EIN(RUC) lo identificará a usted, a las cuentas de su negocio, declaraciones de rentas, y documentos, incluso si usted no tiene empleados. Por favor mantenga este aviso en sus archivos permanentes.

Cuando llene documentos de impuestos, pagos, y correspondencia relacionada, es muy importante que usted use su EIN(RUC) y nombre completo y dirección tal como se muestra arriba. Cualquier variación puede causar un retraso en los procesos, resultar en información incorrecta en su cuenta, o incluso causar que a usted se le asigne más de un EIN(RUC). Si la información no es correcta como se muestra arriba, por favor haga la corrección usando el talonario desprendible adjunto y envíenoslo.

Basado en la información recibida de usted o su representante, usted puede completar el/los siguiente/s formulario/s hasta la fecha mostrada.

Formulario 1065

03/15/2020

Si usted tiene preguntas sobre el/los formulario/s o la/s fecha/s limite mostradas, usted puede llamarnos al número de teléfono o escribirnos a la dirección mostrada al inicio de este aviso. Si usted necesita ayuda para determinar su periodo contable anual (año fiscal), vea la Publicación 538, Métodos y Periodos Contables.

Le asignamos una clasificación de impuestos basada en la información proporcionada por usted o su representante. No es una determinación legal de su clasificación de impuestos y no es vinculante al SRI. Si usted desea una determinación legal de su clasificación de impuestos, usted puede pedir una carta privada regida por el SRI bajo los parámetros de Procedimientos de Rentas 2004-1 I.R.B. I (o Procedimiento de Rentas sustituyente para el año en cuestión). Nota: Ciertas elecciones de Clasificación de Impuestos pueden requerir que se complete el formulario 8832, Elección de Clasificación de Entidades. Vea el formulario 8832 y sus instrucciones para información adicional.

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, Traductora Certificada y conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

Ma. Elena Montesdeoca
Ma. Elena Montesdeoca
Traductora Certificada



prodezk

PRODEZK INC

28 de Febrero de 2019

AKEA TS INC
5040 NW 7TH ST SUITE 705
MIAMI, FLORIDA 33126
USA

AKEA TS INC
NIE:38-4105385



**AVISO IMPORTANTE SOBRE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE EMPLEADOR
(REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE RUC)**

El Servicio de Rentas Internas ha asignado el RUC 38 – 4105385 AKEA TS INC . El RUC también llamado Número de Identificación de Impuesto Federal, NII o NIEF.

AKEA TS INC recibirá una carta de confirmación escrita del SRI dentro de tres semanas después de la fecha de este aviso.

Gracias por escoger nuestros servicios.

Yo, María Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, Traductora Certificada y conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

.....
María Elena Montesdeoca
Traductora Certificada

Mayo 31, 2019

DECLARACIÓN



A quien concierna,

Yo, Maria Elena Montesdeoca, Ecuatoriana, C.C # 1307081495, Traductora Certificada y conocedora de los idiomas Inglés y Español, en apego al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, me responsabilizo por el contenido de la traducción del documento que antecede.

.....
Maria Elena Montesdeoca
Traductora Certificada
Maria Elena Montesdeoca
Traductora Certificada en Inglés y Español

May 31st , 2019

STATEMENT



To whom it may concern,

I, Maria Elena Montesdeoca, Ecuadorian, ID # 1307081495, Certified Interpreter and proficient in the Spanish and English languages, according to Art. 24 of the Law of Modernization of the State, take responsibility for the content in the translation of the foregoing document.

.....
Maria Elena Montesdeoca
Maria Elena Montesdeoca
Traductora Certificada
Certified English/Spanish Translator



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mra. Elena Montesdeoca

Número único de identificación: 1307081495

Nombres del ciudadano: MONTESDEOCA PARRAGA MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA SANCHEZ JOHN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: MONTESDEOCA SALAS GERMANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA LOOR CRUZ MONCERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-230-45785



195-230-45785

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

130708149-5



CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTESDEOCA PARRAGA
 MARIA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 DISTRITO
 CALABRITA
 FECHA DE NACIMIENTO
 19/03/1974
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 130708149-5
 ESTADO CIVIL
 SOLTERA
 FECHA DE EMISION
 19/03/2018

INSTRUCCION
 BACIBERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONTESDEOCA CALLE DE MANABI MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PARRAGA CALLE DE MANABI MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2018-03-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-03-19



Maria Elena Montesdeoca Parraga

CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2015

0059 F 0059-038 130708149-5

MONTESDEOCA PARRAGA MARIA ELENA

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION
 PARROQUIA MANTA
 ZONA 1





UNIVERSITY of CAMBRIDGE
Local Examinations Syndicate
INTERNATIONAL EXAMINATIONS

First Certificate in English

This is to certify that

MARIA ELENA MONTES DE OCA

has been awarded

CERTIFICATE GRADE B

in the Examination for the
First Certificate in English

Date of Examination JUNE 1999

Place of Entry LONDON

Reference Number 99109102003

Notas
DOY 76 Que la presente foto
es igual a su original.

Fecha 29 OCT. 2002

EL NOTARIO

Ab. Rosa González de la Cruz

Vice-Chancellor
University of Cambridge

Certificate Number 2255963

A

CREDIT CERTIFICATE

London Open College Network

This is to certify that
Elena Montesoecca

has been awarded

3 Credits at Level Three

for achievement on a learning programme entitled
Introduction to Community Interpreting

provided by

Mary Ward Centre

Donatocri
foja(s)

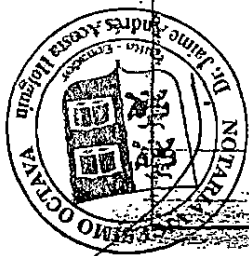
Es copia de la copia que en
the fue presentada. - Quito a 14 de octubre de 2019



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JUAN ANTONIO ACOSTA HOLGUEZ

Award Date: 19 August 1999

Registration No: UN104495





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701552572

Nombres del ciudadano: LAPO ESPINOSA MANUEL ANGEL



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/SALATI

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LAPO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-269-63067



199-269-63067

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAPO ESPINOSA
MANUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELD
SALATI
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 070155257-2



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAPO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-02

DIRECTOR GENERAL

REVISADO CIRCULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, COT
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Deciz. de Autoridades del CPCCS
070155257-2 006 - 0166

LAPO ESPINOSA MANUEL ANGEL
PICHINCHA QUITO
NAVECH

6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6218114 31/07/2019 11:30:12

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDER, EL MISMO QUE EL ORIGINAL ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNO FOJAS(S)
ÚLTIMES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE
HABER CERTIFICADO UNO FOTOCOPIAS, QUE
ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI
CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LRY.

QUITO A 01 DE Octubre DE 2019

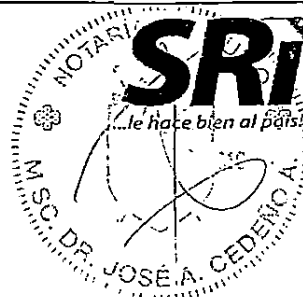
EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792213339001

RAZÓN SOCIAL:

AKEA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

AKEA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

ESPIN FREIRE EDGAR ALCIVAR

CONTADOR:

LAPO CONDE GLENDA CELESTE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/09/2009

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/09/2009

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/05/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, DE COMPUTACION Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AVENIDA 6 DE DICIEMBRE Numero: N34-360 Interseccion: PORTUGAL Edificio: ZYRA Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Telefono Trabajo: 022928152 Email: glapo@akea.ec Celular: 0998009522 Web: WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 022928195

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

4

ABIERTOS

3

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1

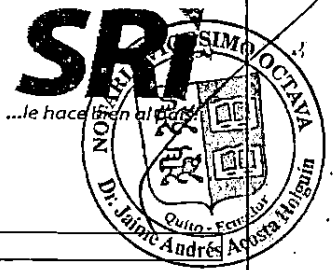


Código: RIMRUC2018000960143

Fecha: 02/05/2018 10:37:57 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTINENTES Y SOCIEDADES

RIBUYENTES



1792213339001
AKEA S.A.

POS REGISTRADOS

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/09/2009
FEC. REINICIO:

Estado: **ABIERTO**
FEC. CIERRE: **ABIERTO**
COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS. PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.

ANTO: 001
IAL: AKEA S.A.

ÓNOMICA:
MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE CO
MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS
MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
ESTABLECIMIENTO:
INCHCA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AVE
ENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: ZYRA Piso: 9 Oficina: 903 Telef
C Telefono Trabajo: 022928196

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017
FEC. REINICIO:

Estado: **ABIERTO**
FEC. CIERRE: **ABIERTO**
COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS. PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.

AMIENTO: 003
IERCIAL: AKEA S.A.

ÓNOMICA:
OR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE
OR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS
OR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
ESTABLECIMIENTO:
GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUÍN ORR
IL SONESTA Edificio: TRADE BUILDING TORRE A Piso: 7 Oficina: 710C Celular: 0998009522 Web: WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 046014602 Email:
sa.ec

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017
FEC. REINICIO:

Estado: **ABIERTO**
FEC. CIERRE: **ABIERTO**
COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS. PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.

ESTABLECIMIENTO: 004

COMERCIAL:
ID ECONÓMICA:
AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE
AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS
AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
DADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
IÓN ESTABLECIMIENTO:
JA: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: TOMÁS DE HERES Numero: 3-116 Interseccion: MARIANO CUENCA Referencia: DIAGONAL AL
IO MECÁNICO Web: WWW.AKEA.EC Email: merazo@akea.ec Celular: 0983501649

CERRADO - LOCAL COMERCIAL
01/06/2015

FEC. INICIO ACT.: 07/10/2009
FEC. REINICIO:

Estado: **CERRADO**
FEC. CIERRE: **CERRADO**
COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LECTORAS MAGNÉTICAS U ÓPTICAS. SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA CON DATA CENTER, ANÁLISIS Y AUDITORIA DE PROCESOS Y SISTEMAS. SERVICIO DE CAPACITACIÓN RELACIONADO A SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES.

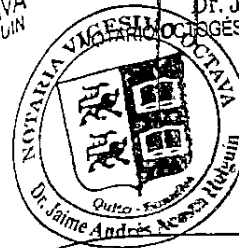
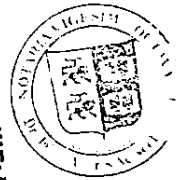
ESTABLECIMIENTO: 002
BRE COMERCIAL: SYSLUTEC S.A.

VIDA ECONÓMICA:
QUILIER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LECTORAS MAGNÉTICAS U ÓPTICAS. SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA CON DATA CENTER, ANÁLISIS Y AUDITORIA DE PROCESOS Y SISTEMAS. SERVICIO DE CAPACITACIÓN RELACIONADO A SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES.
VICIÓN ESTABLECIMIENTO:
OVINCIA: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Calle: AV. DE LOS
- PARQUE LA CAROLINA Edificio: SHYRIS PARK Piso: 4 Oficina: 405 Telefono Trabajo: 022926026 Celular: 099473473 Email: comercial@syslute.com.ec

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s)
que antecede (n) en 2 foja(s) (n) fue MATERIALIZADO.
La veracidad y uso adecuado del (vos) mismo(s) es (son) de
responsabilidad exclusiva de la (s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

Es compra de la copia que en
me fue presentada - Quito a 14 de octubre de 2019

QUITO a 14 de octubre de 2019
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO GÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792213339001
AKEA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:	AKEA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AVENIDA 6 DE DICIEMBRE Numero: N34-360 Interseccion: PORTUGAL
Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: ZYRA Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 022928152 Email: glapo@akea.ec Celular: 0998009522 Web: WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 022928195

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/02/2017
NOMBRE COMERCIAL:	AKEA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUÍN ORRANTÍA Numero: S/N Interseccion: LEOPOLDO BENÍTEZ Referencia: ATRAS DEL HOTEL SONESTA Edificio: TRADE BUILDING TORRE A Piso: 7 Oficina: 710C Celular: 0998009522 Web: WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 046014602 Email: glapo@akea.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/02/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: TOMÁS DE HERES Numero: 3-115 Interseccion: MARIANO CUENCA Referencia: DIAGONAL AL GREMIO MECÁNICO Web: WWW.AKEA.EC Email: merazo@akea.ec Celular: 0983501649

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:	SYSLUTEC S.A.	FEC. CIERRE:	01/08/2015	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LECTORAS MAGNÉTICAS U ÓPTICAS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA RELACIONADA CON DATA CENTER, ANÁLISIS Y AUDITORIA DE PROCESOS Y SISTEMAS.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN RELACIONADO A SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES.
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO DE DOCUMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N36-188 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: SHYRIS PARK Piso: 4 Oficina: 405 Telefono Trabajo: 022926026 Celular: 0984473473 Email: comercial@syslute.com.ec

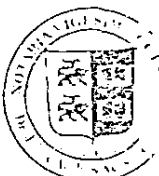
Es compuesta de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada - Quito a 14 de Octubre 2019

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s)
que antecede (n) en 1 foja(s) (n) fue MATERIALIZADO.
La veracidad y el uso adecuado (del los) mismo(s) es (son) de
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a 14 de Octubre 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



Código: RIMRUC2018000960143

Fecha: 02/05/2018 10:37:57 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792213339001
AKEA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: AKEA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AVENIDA 6 DE DICIEMBRE Numero: N34-360 Interseccion: PORTUGAL
Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: ZYRA Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 022928152 Email: glapo@akea.ec Celular: 0998009522 Web:
WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 022928196

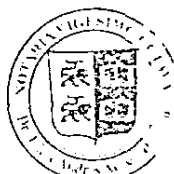
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017
NOMBRE COMERCIAL: AKEA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUÍN ORRANTÍA Numero: S/N Interseccion: LEOPOLDO BENÍTEZ Referencia: ATRAS
DEL HOTEL SQNESTA Edificio: TRADE BUILDING TORRE A Piso: 7 Oficina: 710C Celular: 0998009522 Web: WWW.AKEA.EC Telefono Trabajo: 046014602 Email:
glapo@akea.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017
NOMBRE COMERCIAL: AKEA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, KIOSKOS PARA AUTOSERVICIOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SOFTWARE Y APLICACIONES EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: TOMÁS DE HERES Numero: 3-116 Interseccion: MARIANO CUENCA Referencia: DIAGONAL AL
GREMIO MECÁNICO Web: WWW.AKEA.EC Email: merazo@akea.ec Celular: 0983501649

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/10/2009
NOMBRE COMERCIAL: SYSLUTEC S.A. FEC. CIERRE: 01/06/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE
PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LECTORAS MAGNÉTICAS U ÓPTICAS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA RELACIONADA CON DATA CENTER, ANALISIS Y AUDITORIA DE PROCESOS Y SISTEMAS.
SERVICIO DE CAPACITACION RELACIONADO A SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES.
SERVICIO DE IMPRESION Y COPIADO DE DOCUMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N36-188 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE
AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: SHYRIS PARK Piso: 4 Oficina: 405 Telefono Trabajo: 022926026 Getufar: 0984473473 Email: comercial@syslute.com.ec

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada - Quito a 16 de Octubre de 2018

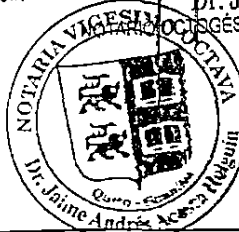
CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el documento (s)
que antecede (n) en 1/2 foja(s) (libro(s)) fue MATERIALIZADO,
La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es (son) de
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

QUITO a 16 de Octubre de 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018000960143

Fecha: 02/05/2018 10:37:57 AM

40313

Quito, 1 de junio de 2018

Señor Ingeniero

EDGAR ALCIVAR ESPIN FREIRE

Ciudad.-

De mi consideración:

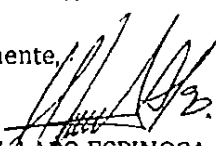
Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "AKEA S.A." en sesión extraordinaria y universal efectuada el día 1 de junio del 2018, por unanimidad, lo reeligió GERENTE GENERAL de la compañía, para un nuevo período estatutario de TRES AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en los estatutos sociales de nuestra compañía.

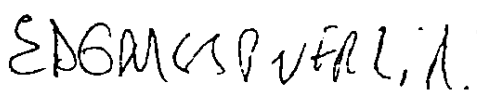
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General individualmente.

Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, el 25 de agosto del 2009, se constituyó la compañía anónima denominada **PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS SYSLUTEC SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de septiembre del 2009. La compañía cambió su denominación por **AKEA S.A.**, según consta de la escritura pública otorgada el 22 de diciembre del 2014, ante el Notario Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de marzo del 2015.

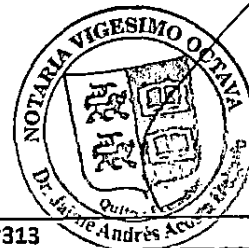
Atentamente,


MANUEL LAFO ESPINOSA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "AKEA S.A." Quito, junio 1 del 2018.


EDGAR ALCIVAR ESPIN FREIRE

CC. 1714927736



TRÁMITE NÚMERO: 40313



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	92454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9656
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AKEA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPIN FREIRE EDGAR ALCIVAR
IDENTIFICACIÓN	1714927736
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2950 DEL 10/09/2009 NOT. 23 DEL 25/08/2009.- CAMB. DENOMI. RM#
24/03/2015 NOT. 8 DEL 22/12/2014.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE SU ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... (FOLIOS) ... ÚTIL ES PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DETALLADAMENTE CERTIFICADO ... FOTOCOPIA ... QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 11 DE JUNIO DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714927736

Nombres del ciudadano: ESPIN FREIRE EDGAR ALCIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI
GRANDE

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN INFORMATICA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPIN HUGO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE ELSA JULIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-269-63077



198-269-63077

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171492773-6

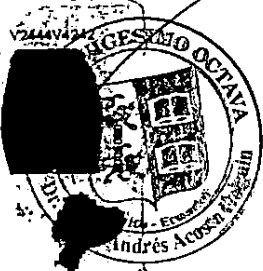
APellidos y Nombres: **ESPIN FREIRE EDGAR ALCIVAR**
Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA**
Aparente: **HUACHI GRANDE**
Fecha de Nacimiento: **1979-01-13**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN INFORMÁTICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPIN HUGO ERNESTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FREIRE ELSA JULIETA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTO DOMINGO 2014-10-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-09**

Edgar Alcivar Espin Freire



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0012 M JUNTA M
0012 - 135 CERTIFICADO N.º
1714927736 CEDULA N.º

ESPIN FREIRE EDGAR ALCIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**
CANTÓN: **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **CHIGUILPE**
ZONA: **1**



ELECCIONES
NACIONALES 2019

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRA
EN EL PROceso
ELECTORAL 2019

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FIRMAS) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACIO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

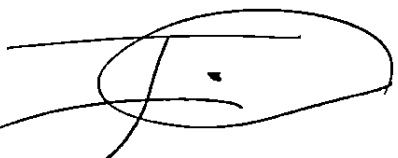
QUITO A 9 DE Octubre DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

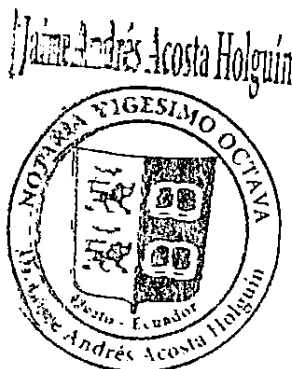


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO DENOMINADA "AKEA S.A. – AKEA TS INC", OTORGADO POR: AKEA S.A. Y AKEA TS INC., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
RM



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}